

OFICIO No. AMC-SM-JA-2018-  
 Quito DM,  
 GDOC: 2017-168801  
 Asunto / Ref: TRÁMITE S.G. No. 1087

000258

21 FEB 2018

Sr. Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO**  
 Dirección: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.  
 Presente.

De mi consideración.

Con un cordial saludo, en atención al **OFICIO: 389-DGT-CC-2017 REFER.: TICKET #2017-168801**, suscrito por su persona, en el cual se manifiesta y solicita: *"Con el ticket #2017-168801 de 14 de noviembre del 2017, ingresado en esta Administración Zonal, el oficio No. 426-CPP-2017 que lo suscribe el señor Carlos Páez Pérez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien nos remite la denuncia presentada por el Presidente del Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero", relacionada con los inconvenientes que estaría generando el funcionamiento del establecimiento denominado "Hipermercado El Coral", por la falta de respeto de las normas de tránsito y los acuerdos de funcionamiento (...). Con los antecedentes antes descritos, y en función de lo que establece, el numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana N° 0321, que establece el Régimen Administrativo para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 18 de octubre del 2010, que en forma textual dice: "A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...), le solicito: - Disponer las acciones que correspondan, con el objeto de evitar el mal uso del espacio público, por parte de los vehículos pesados que en forma diaria realizan labores de carga y descarga, en el establecimiento denominado Hipermercado El Coral. - Se verifique, si las construcciones realizadas para el establecimiento en referencia, cumplen con lo que establece la Reglamentación Metropolitana vigente. Agradeceré que, de las acciones y verificaciones que realice la Agencia Metropolitana de Control, con el objeto de solucionar los inconvenientes que genera el establecimiento antes referido, se informe al señor Concejal Metropolitano."*; al respecto se informa:

- En atención al Oficio No. 427-CPP-2017 de Ticket #2017-168806, suscrito por el señor Carlos Páez Pérez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ingresado con trámite S.G. No. 18709, en el cual se manifiesta: *"Me dirijo a usted con el fin de atender una denuncia del Presidente del Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero", cuya copia adjunto, el cual es coincidente con varias quejas ciudadanas respecto a los inconvenientes que está provocando el funcionamiento del Hipermercado El Coral, por la falta de respeto de las normas de tránsito y los acuerdos de funcionamiento. Por tal razón, solicito se me informe sobre la situación del funcionamiento de dicho comercio, así como, los respectivos controles realizados y las sanciones establecidas (...)"*; al respecto debo informar que se realizó la inspección el día 2017-11-30, en la que se evidenció la instalación de conos en el espacio público (vía pública), de la cual no se presentó ningún tipo de autorización municipal, que faculte su ubicación, realizando un mal uso del espacio público; en tal virtud, se realizó el Informe AMC-DMI-AG-17-1837, por incurrir con el Art. II, Lit. 58 de la Ordenanza Metropolitana 0201, "El uso de espacio público sin la correspondiente autorización o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto". Dicho Informe fue remitido a la Unidad de Control de la Zona Eugenio Espejo mediante Memorando N.- AMC-DMI-AG-2017-4779 y el proceso se encuentra bajo las competencias de Instrucción Metropolitana (Expediente Administrativo No. 038-2018).

- En la documentación que está registrada para el respectivo predio No. 3531465, en el sistema de Información SGCT (Sistema de Gestión y Control Territorial) existe el registro de Habitabilidad ID No. 2015-3531465-SGCT-SLUM-01 de fecha 2015-11-25.

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN
134412	13-3531465-1	3531465	2013-01-17				Homologación Aprobación de Planos	No	SGCT	ACTA ENTREGA	
134413	13-3531465-2	3531465	2013-01-17				Homologación Licencia de Construcción	No	SGCT	ACTA ENTREGA	
136424	13-3531465-3	3531465	2013-02-21	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A.	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Trabajos Varios	No	SGCT	ACTA ENTREGA	
138764	13-3531465-4	3531465	2013-04-02	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A.	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Planos Arquitectonicos(Modificatorio Ampliatorio )	No	SGCT	ACTA ENTREGA	
139518	13-3531465-5	3531465	2013-04-15	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A.	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Licencia de Construcción	No	SGCT	ACTA ENTREGA	
2015-3531465-SGCT-SLUM-01		3531465	2015-11-25	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A.	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Control	No	SGCT-SLUM	ACTA ENTREGA	Altura de Pisos: 24.00; Area Carga/Descarga: 253.23
2015-3531465-SGCT-SLUM-01		3531465	2015-11-25	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A.	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Habitabilidad	No	SGCT-SLUM	ACTA ENTREGA	Altura de Pisos: 24.00; Area Carga/Descarga: 253.23

- De acuerdo a la base de registro de Secretaría de la Dirección Metropolitana de Inspección, para el predio No. 3571360, de clave catastral 11506 19 016, con FECHA EGRESO CERTIFICADO/INFORME 2016-02-24 se ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CONTROL DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO AMC-CCF-15-00494\_C para el proyecto HIPERMERCADO CORAL.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Memorando N.- AMC-DMI-AG-2017-4779 e Informe AMC-DMI-AG-17-1837, con documentación adjunta (12 fojas útiles); OFICIO: 389-DGT-CC-2017 REFER.: TICKET #2017-168801 con documentación adjunta (Trámite S.G. 1087 - 30 fojas útiles).  
 No. DMI-072

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	DGóngora	DMI-AT	20180216	
Aprobación:	CCoronel	DIRECTOR DMI	2018	

Ejemplar 1: Abg. Johana Aguirre Avilés, SUPERVISORA METROPOLITANA GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Ejemplar 2: Sr. Carlos Páez Pérez, CONCEJAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Ejemplar 3: Abg. Diego Cevallos, SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.

Ejemplar 4: Sra. María Eugenia Pesantez, DESPACHO DE ALCALDÍA.

Ejemplar 5: Boris Mata Reyes, ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO.

Ejemplar 6: Archivo Dirección Metropolitana de Inspección.

MEMORANDO N.- AMC-DMI-AG-2017-4779

Abg. Paola Yanez  
Favor proceder con  
a derecho e inter  
18/12/2017  
11:58

**PARA:** Abg. Bruno Andrade  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**

**ASUNTO:** Informe de infracción

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2017

En atención al Oficio No. 427-cpp-2017, ingresado con trámite No. 18709, sírvase encontrar en el adjunto el Informe de Inspección tipo Infracción, detallado en el cuadro a continuación, elaborado y suscrito por un profesional de la Dirección Metropolitana de Inspección.

#	No. TRÁMITE	No. INFORME	ADMINISTRADO	ORD.	PREDIO	TIPO	ADMINISTRACIÓN ZONAL
1	18709	AMC-DMI-AG-17-1837	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	201	3571360	INFRACCIÓN	EUGENIO ESPEJO

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-17-1837, Escrito en 10 hojas útiles

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: [Firma] Trámite N°: 18709  
**18 DIC 2017**  
Fecha: ..... Hora: 10:38

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	11/12/2017	ING. JORGE LOMBEIDA	INSPECTOR GENERAL	[Firma]
REVISADO POR	12-12-2017	ING. ALVARO MORA	COORDINADOR DE INSPECCIÓN	[Firma]

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN**  
Recibido por: Rover Polanco

Fecha: 19-12-2017  
Hora: 16:25  
Anexo: 12/15

100

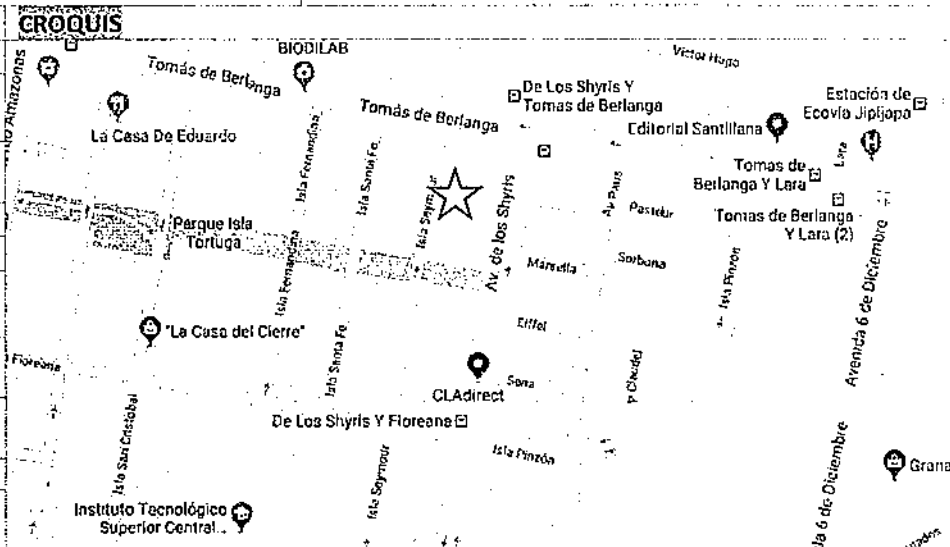


<b>PROYECTO:</b>	INSTALACIÓN DE CONOS	<b>CONTROL:</b>	
<b>Nombre completo del PROPIETARIO:</b>	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	<b>ETAPA:</b>	
<b>RUC:</b>	0190072002001	<b>SOLICITUD o Expediente:</b>	

**En el caso de ser DENUNCIA:**

<b>DENUNCIADO:</b>	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	<b>DENUNCIANTE:</b>	
<b>CEDULA:</b>	0190072002001	<b>CEDULA:</b>	

<b>IDENTIFICACION PREDIAL:</b>	<b>CROQUIS</b>
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	11506 19 016
<b>ADMINISTRACION ZONAL:</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA/ BARRIO:</b>	INAQUITO
<b>CALLE:</b>	ISLA SEYMUR
<b>NUMERACION:</b>	E42-92
<b>INTERSECCION:</b>	AV. TOMAS DE BERLANGA
<b>PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	NO
<b>DERECHOS y ACCIONES:</b>	NO
<b>ZONIFICACION :</b>	
<b>AREA CONSTRUCCION</b>	



**ANTECEDENTES**

En atención al Oficio No. 427-CPP-2017 ingresado con trámite interno No. 18709, en el cual solicita "solicito se me informe sobre la situación del funcionamiento de dicho comercio, así como también los respectivos controles realizados y las sanciones establecidas, por lo que debo informar lo siguiente:

**BASE LEGAL**

- Ordenanza Metropolitana N° 201, Art II (58) Uso indebido de espacios públicos. "El uso de espacio público sin la correspondiente autorización o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto".
- De conformidad con la Ordenanza Metropolitana N° 125-308, Art 60, lit. a) "El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la LUAE vigente".

**ANÁLISIS**

- Se visita el predio No. 3571360 perteneciente a los Srs. Gerardo Ortiz E Hijos, ubicado en la calle Isla Seymour E42-92 y Av. Tomas de Berlanga, en el cual se constata la instalación de conos en el espacio público (vía pública), de la cual no presentan ningún tipo de autorización municipal, que faculte su ubicación, realizando un mal uso del espacio público.
- Se solicita la presentación de la Licencia Única de Actividades Económicas LUAE, la cual presentan la No. 280134, como actividad económica de "Venta al por menor de gran variedad de productos en supermercados, en las que predominan los productos alimenticios, las bebidas, o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera", con la cual justifica la actividad económica que en el predio se realiza.

41

PROYECTO:	INSTALACIÓN DE CONOS	CONTROL:	
Nombre completo del PROPIETARIO:	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	ETAPA:	
RUC:	0190072002001	SOLICITUD o Expediente:	

**CONCLUSIÓN**

Se verifico la colocación de conos en el espacio público (vía pública), calle Isla Seymour, sin el permiso municipal correspondiente.

**RECOMENDACIONES**

Informar a la UDC Eugenio Espejo proceder de acuerdo a las Ordenanzas Municipales vigentes.

**SOPORTE FOTOGRAFICO**



Imagen N°1: Vista de la instalación de conos en la vía pública.

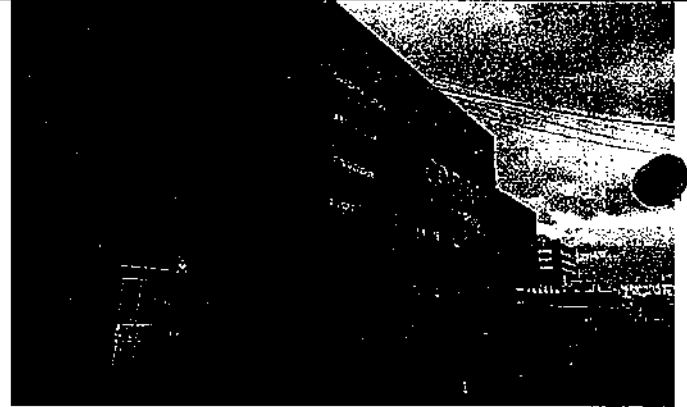


Imagen N°2: Vista de la instalación de conos en la vía pública.



Imagen N°2: Vista de la instalación de conos en la vía pública.

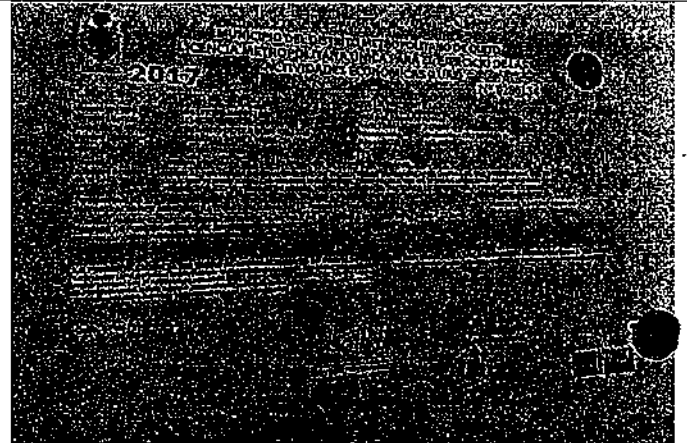


Imagen N°4: Vista de la presentación de la LUAE vigente.

**CONCLUSIONES DE CONTROL**

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA   incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
"El uso de espacio público sin la correspondiente autorización o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto".	201		II	58	15.00 mts

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN

SI	No
X	

*[Signature]*  
**Jorge Lombeida**, ingeniero  
 Inspector General Responsable  
 Dirección de Inspección, AMC

# Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

impreso por Carlos Páez Pérez (carlos.paez@quito.gob.ec), 14/11/2017 - 12:21:21

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	4 alta	<b>Creado</b>	14/11/2017 - 12:21:04
<b>Cola</b>	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	<b>Creado por</b>	Páez Pérez Carlos
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0

**Identificador del cliente**

**Propietario**      naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)

**Artículo #1**

**De:** "CARLOS PAEZ PEREZ" <carlospaezperezconcejalmropolitano@hotmail.sc>  
**Para:** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**Asunto:** Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral  
**Creado:** 14/11/2017 - 12:21:04 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** coral\_amc20171114.pdf (252.1 KBytes)  
 Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

100



—





Carlos Páez Pérez  
 CONCEJAL  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

02-209-  
 G. Silva  
 P.M. 0017 AMO  
 24 HORAS  
 Inspección Operativa  
 0 of Ventas e in  
 a su  
 Preparat de  
 16-11-2017

Oficio No. 427-CPP-2017  
 Quito, 13 de noviembre del 2017

Abogada  
 Johana Aguirre  
**Supervisora General Agencia Metropolitana de Control, MDMQ**  
 Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el fin de atender una denuncia del Presidente del Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero", cuya copia adjunto, el cual es coincidente con varias quejas ciudadanas respecto a los inconvenientes que está provocando el funcionamiento del Hipermercado El Coral, por la falta de respeto de las normas de tránsito y los acuerdos de funcionamiento.

Por tal razón, solicito se me informe sobre la situación del funcionamiento de dicho comercio, así como, los respectivos controles realizados y las sanciones establecidas (si fuese el caso). En tal sentido, quedo en espera de un informe en base a lo solicitado con el fin de mantener informados a los interesados.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo.

Atentamente,  
  
 Carlos Páez Pérez  
 Concejal Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA  
 R. F. 8/11/17

adjunto: lo indicado

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <u>Audreina</u>	
Fecha: <u>15-11-17</u>	Hora: <u>15:44</u>
No. Fojas: <u>- 07 -</u>	Anexos: <u>—</u>

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: 187091

Fecha de Ingreso: 15 NOV 2017 10:44

Número de Fojas: 07 CD: —

Responsable: R.F. Sumilla: —



Quito, 7 noviembre del 2017

Ingeniero

Hugo Quezada

GERENTE GENERAL GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA LTDA

Presente.

De mis consideraciones:

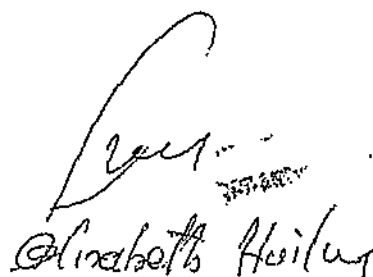
En atención al documento remitido al Presidente del Comité Local Barrio Jipijapa, de fecha 18 de octubre del 2017, pongo en su conocimiento lo que a continuación detallo.

Para los moradores y miembros de la Directiva del Barrio, reunidos en Asamblea Ordinaria el 28 de octubre del presente año el documento en mención no hace más que ratificar el poco o ningún interés que tienen el Directorio de la Empresa que usted dirige para solucionar los daños que ha ocasionado la operación de este Local Comercial en nuestro barrio.

Usted pretende hacernos creer, subestimando nuestra capacidad; que el deterioro de la calzada, aceras y bordillos de la calle Isla Seymour "Es un tema generalizado en toda la ciudad de Quito, por lo que es y será muy difícil establecer quién es el directamente responsable de estos daños" cuando nosotros tenemos decenas de fotografías de vehículos proveedores del Hipermercado El Coral parqueados sobre las veredas esperando descargar sus productos y videos de vehículos de 27 y 18 toneladas maniobrando en la calzada para poder ingresar al reducido espacio de carga del que disponen en la bodega; le pedimos un poco de respeto y le invitamos a que haga un recorrido por la otras calles del barrio para que constate que su aseveración no es cierta.

En la reunión que mantuvimos con ustedes, nosotros no les pedimos personal para ninguna minga, menos aún compañía para acudir a las Autoridades Municipales, señor Gerente, podemos hacerlo solos; desconocemos si en Cuenca se les permite apoderarse de las calles donde tienen sus negocios, pero acá es la Capital de la República y eso no es posible; nuestros pedidos fueron concretos y vuelvo a detallarlos:

- 1.- Reparación o indemnización por los daños ocasionados en las viviendas de los vecinos por el paso de vehículos de alto tonelaje.
- 2.- Adquisición de parte de El Coral de un centro de acopio fuera del barrio.
- 3.- Incremento del número de parqueos para los clientes. Actualmente inclusive el existente en la parte sur de las bodegas se lo está utilizando para vehículos de los proveedores.
- 4.- Reparación integral de la calle Isla Seymour, reparación que debe adecuarse al nuevo flujo vehicular, para lo cual el ente Municipal encargado deberá realizar el estudio correspondiente.
- 5.- Reparación de las aceras y bordillos destruidos por los vehículos de los proveedores de El Coral
- 6.- Mantenimiento permanente del Parque Isla Tortuga, incluye el cambio del pavimento, como Medida de Compensación al Barrio en proporción al éxito comercial de El Coral que ha

  
Elizabeth Heilung





usufructuado de la posición estratégica de nuestro barrio para estos negocios, como lo hizo en otro tiempo otra Empresa Privada.

7.- Recepción de la mercadería por la avenida Shyris a partir de las 22:00.

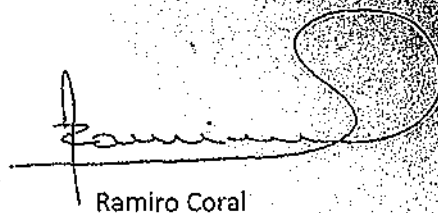
Por lo anteriormente expuesto, acudiremos al Administrador Zonal, Eugenio Espinoza, a los Concejales del Distrito Metropolitano, al señor Alcalde de Quito, a los Moradores del barrio donde han abierto un nuevo local y a los Medios de Comunicación Nacional.

De usted atentamente:



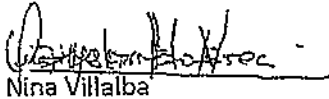
Ramiro Rubio E

PRESIDENTE



Ramiro Coral

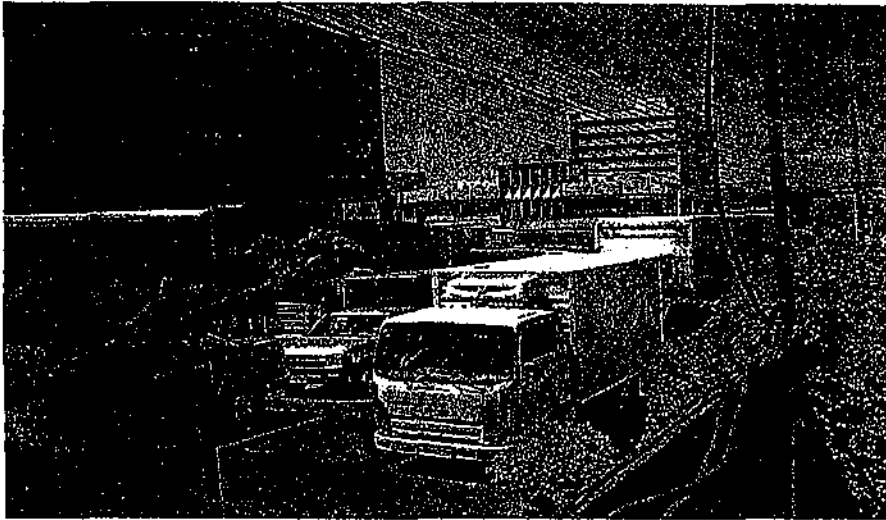
VICEPRESIDENTE



Nina Villalba

SECRETARIA.





AMC  
AMERICAN MACHINERY COMPANY  
INCORPORATED

**OUTDO**

10/10/10







**GERARDOORTIZ**

Quito, 18 de Octubre de 2017

Señor

Ramiro Rubio Espinosa

**PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL BARRIO JIPIJAPA**

De mis consideraciones

Una vez que el directorio de la Empresa Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda. ha puesto en consideración y ha realizado el análisis correspondiente del oficio entregado por su persona en la reunión mantenida el día Jueves 21 de Septiembre del presente año como representante del Comité Local del Barrio Jipijapa, me permito comentarle algunas de las decisiones y acciones que se han tomado para disminuir los efectos negativos que se han generado por la operación del Local Comercial Coral Hypermercados.

De la misma manera cumpla con responder a cada uno de los puntos que en el oficio se hace referencia de tal manera que tanto usted como los vecinos en general conozcan las acciones que la Empresa ha ido tomando en estas últimas semanas, las mismas que están relacionadas y que son de directa responsabilidad nuestra, existiendo otras que a continuación se detallan que no están dentro de nuestra responsabilidad y competencia, pero como se lo expuso el día de la reunión estamos dispuestos a trabajar conjuntamente con el Barrio para buscar una respuesta de las instituciones encargadas de cada uno de estos temas.

1. En relación a la adquisición sugerida por ustedes de un predio para que funcione el Centro de Acopio fuera del Barrio, el día de la reunión fue claramente expresado por nosotros y el directorio lo ha ratificado, que esa opción es muy difícil que la Empresa lo adopte ya que al momento el centro de distribución general se encuentra en la Ciudad de Cuenca y es precisamente desde este centro que se realiza la entrega para los diferentes locales que la empresa tiene en todo el Ecuador. En relación a este mismo punto hemos tomado acciones drásticas con todos nuestros proveedores para que la planificación de entrega de la mercadería se la realice de tal manera que en ningún caso existan vehículos estacionados en la vía y peor aún en las veredas. Esta disposición ha sido clara y ha venido acompañada de acciones de control por parte de nuestros guardias de seguridad que tienen la obligación de mantener el orden en lo que a la recepción de mercadería se refiere.
2. En relación al segundo punto, como se lo expuso en la reunión, la municipalidad no acepta de ninguna manera cuando existen dos frentes en un predio como es nuestro caso que el ingreso de vehículos hacia los parqueaderos o ingreso a zonas de recepción de mercadería se lo haga por vías principales, y es así que el proyecto en su momento fue aprobado por pedido expreso de la Municipalidad, para que tanto el ingreso de los vehículos hacia los parqueaderos en los subsuelos como la zona de descarga de mercadería se lo realice desde la calle Seymour.

 35



-# siete



# GERARDOORTIZ

3. En relación al número de parqueos que tenemos en nuestro local, de igual manera se expuso que los mismos están en relación al área de local comercial, es decir no por tener un mayor numero de parqueos nosotros estaríamos en capacidad de recibir mayor cantidad de clientes ya que esto generaría un problema muy grave dentro del local comercial. En relación a este punto se les pudo comentar que la empresa esta a pocas semanas de inaugurar un nuevo local que ayudará a redistribuir entre los dos locales los clientes que en este momento en ciertos días quieren acceder a nuestras instalaciones y no lo pueden hacer generando un tráfico intenso en las vías contiguas al local comercial.
4. Sobre los puntos 4 y 5, somos consientes que el tráfico en la ciudad de Quito y en especial en estas vías que en su momento no estuvo considerado dentro de sus diseños, soportar la cantidad de vehículos que hoy en día existen, habiendo provocando daños tanto en las vías, veredas y bordillos como seguramente en las casas de los vecinos, pero como les insisto no se trata de un tema puntual sino de un tema generalizado en toda la ciudad de Quito, por lo que es y será muy difícil establecer quien es el directamente responsable de estos daños. Si bien nosotros también hemos contribuido con el incremento de Tráfico, estas calles han sobrepasado su vida útil y estamos dispuestos para en conjunto con todos ustedes solicitar que la Municipalidad intervenga lo antes posible para solucionar estos problemas.
5. En lo que se refiere al mantenimiento del parque como lo hemos realizado en otras ocasiones, estamos siempre dispuestos a formar parte de una gran minga para mantener los espacios verdes de la mejor manera, por lo que cuando la directiva del barrio así lo disponga estaremos prestos conjuntamente con todos ustedes a trabajar en el mantenimiento del mismo.

Estamos seguros que el diálogo es la mejor manera de construir y de llegar a cumplir objetivos comunes por lo que estaremos siempre prestos a reunirnos para ir solucionando cualquier tipo de inconveniente.

Atentamente,

GERARDOORTIZ  
Ing. Hugo Quezada

Gerente general Gerardo Ortiz e Hijos Cia Ltda



Quito 18 de julio del 2017.

Ingeniero

BORIS MATA REYES

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mis consideraciones.

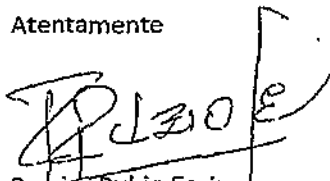
En el mes de junio del presente año se puso en conocimiento (con registros fotográficos y videos) de las Autoridades de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Agencia Metropolitana de Tránsito, las permanentes violaciones a las Ordenanzas Municipales que cometen los proveedores y clientes del hipermercado "EL CORAL".

Solo se ha recibido atenta respuesta del Director de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuyas copias adjunto, mismas que indican que se realizaron operativos para corregir dichas contravenciones; sin embargo debo poner en su conocimiento que estos operativos fueron puntuales en las fechas indicadas y si se siguen realizando no se sanciona a los infractores porque en la actualidad la calle Isla Seymour continúa literalmente "tomada" por: los proveedores con vehículos de todo tonelaje, los señores guardias de "EL CORAL" que controlan el flujo vehicular de acuerdo a los intereses de sus patronos y clientes del hipermercado que no tienen donde paquear sus vehículos especialmente los fines de semana que es cuando ocupan las aceras.

Por el caos que reina actualmente en la calle Isla Seymour se demuestra que los operativos si se los sigue realizando no solucionan el problema de fondo por tanto este Comité Local, solicita comedidamente que su Autoridad convoque a los Directivos del hipermercado "EL CORAL" a una reunión conjunta con los representantes de los moradores para encontrar alternativas de solución, porque esta directiva agotará todos los mecanismos y medios a su alcance para que este hipermercado incrustado en una zona residencial asuma las responsabilidades compensatorias por los impactos que ocasionan al barrio, el funcionamiento de este negocio.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Ramiro Rubio Espinoza

Tel. 2453-229 Cel. 0998586294

Mail. milorubio58@hotmail.com

1234567890  
1234567890  
1234567890



Quito 7 de noviembre del 2017

Civ:  
A. procesar  
CP

Señor

CARLOS PÁEZ PÉREZ.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Impactos ocasionados por funcionamiento del Hipermercado El Coral

Presente.

De mis consideraciones:

Apelando a su alto espíritu de colaboración, acudo nuevamente a su autoridad para que con sus buenos oficios interceda y nos ayude a solucionar los problemas y daños que ocasiona en nuestro barrio el funcionamiento del Hipermercado EL CORAL y sus proveedores.

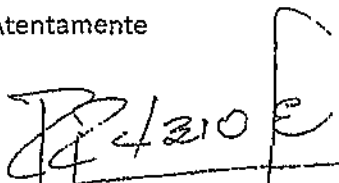
Es el caso señor Concejal, que con el ánimo de solucionar los inconvenientes antes mencionados propusimos a las autoridades de El Coral un diálogo amistoso para llegar a acuerdos que favorezcan a las partes pero la respuesta de dichos representantes hace ver que el diálogo no dio el resultado esperado de tal manera que por nuestra parte esta instancia se ha agotado y la Directiva del Barrio se ve obligada a acudir a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito para encontrar una solución a este problema.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que con fecha 18 de Julio del 2017 se remitió una comunicación al arquitecto Boris Mata Reyes Administrador Zonal Norte Distrito Metropolitano de Quito, sin que hasta la presente fecha este Comité haya recibido respuesta alguna a nuestro pedido; es por estos antecedentes que acudimos a usted para que por su intermedio y de las Autoridades Municipales exigir a los representantes de El coral el cumplimiento de la Ley, las Ordenanzas Municipales y las acciones de compensación al barrio.

Seguro de contar con su colaboración, en nombre de los vecinos del barrio anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Adjunto la documentación correspondiente.

Atentamente

  
Ramiro Rubio Espinosa

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA CIUDADANA "SEYMOUR PIONERO"

Mail: milorubio58@hotmail.com

Teléfonos: 0998586294 y 02453229

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Catalina Esquivel</i>
	FECHA: <i>09.11.17</i>
	HORA: <i>11:05</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
CARLOS PÁEZ PÉREZ CONCEJAL	QUITO Ecuador





Quito 7 de noviembre del 2017

Señor

CARLOS PÁEZ PÉREZ.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Impactos ocasionados por funcionamiento del Hipermercado El Coral

Presente.

De mis consideraciones:

Apelando a su alto espíritu de colaboración, acudo nuevamente a su autoridad para que con sus buenos oficios interceda y nos ayude a solucionar los problemas y daños que ocasiona en nuestro barrio el funcionamiento del Hipermercado EL CORAL y sus proveedores.

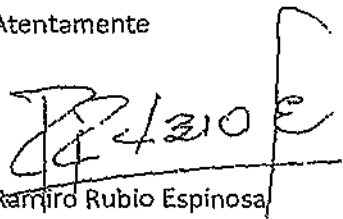
Es el caso señor Concejal, que con el ánimo de solucionar los inconvenientes antes mencionados propusimos a las autoridades de El Coral un diálogo amistoso para llegar a acuerdos que favorezcan a las partes pero la respuesta de dichos representantes hace ver que el diálogo no dio el resultado esperado de tal manera que por nuestra parte esta Instancia se ha agotado y la Directiva del Barrio se ve obligada a acudir a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito para encontrar una solución a este problema.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que con fecha 18 de julio del 2017 se remitió una comunicación al arquitecto Boris Mata Reyes Administrador Zonal Norte Distrito Metropolitano de Quito, sin que hasta la presente fecha este Comité haya recibido respuesta alguna a nuestro pedido; es por estos antecedentes que acudimos a usted para que por su intermedio y de las Autoridades Municipales exigir a los representantes de El coral el cumplimiento de la Ley, las Ordenanzas Municipales y las acciones de compensación al barrio.

Seguro de contar con su colaboración, en nombre de los vecinos del barrio anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Adjunto la documentación correspondiente.

Atentamente



Ramiro Rubio Espinosa

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA CIUDADANA "SEYMOUR PIONERO"

Mail: milorubio58@hotmail.com

Teléfonos: 0998586294 y 02453229



Atender de  
manera pfg  
Danny Bongosa

J.C.S. →

29 ENE 2018

Recibido  
2018-02-01  
Hora: 11h20.

OFICIO: 389-DGT-CC-2017  
REFER.: TICKET #2017-168801

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: 1087

Fecha de Ingreso: 16 ENE 2018 15:08

Número de Hojas: 28 CD: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_ Sumilla: \_\_\_\_\_

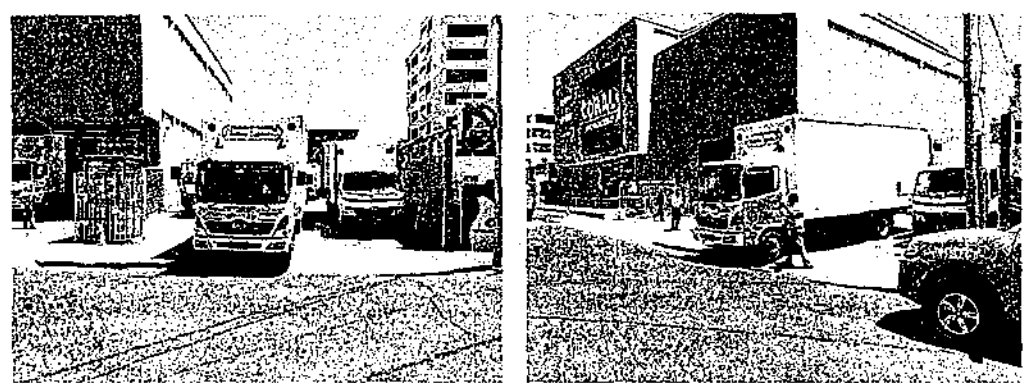
Abogada  
Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
Presente.-

De mi consideración:

Con el ticket #2017-168801 de 14 de noviembre del 2017, ingresado en esta Administración Zonal, el oficio No. 426-CPP-2017 que lo suscribe el señor Carlos Páez Pérez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien nos remite la denuncia presentada por el Presidente del Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero", relacionada con los inconvenientes que estaría generando el funcionamiento del establecimiento denominado "Hipermercado El Coral", por la falta de respeto de las normas de tránsito y los acuerdos de funcionamiento; al respecto le manifiesto:

1.- En inspección realizada por esta Administración Zonal, al establecimiento en referencia, se verifico:

La afectación que se genera al espacio público, debido al parqueo de vehículos pesados sobre la acera pública, colindante al establecimiento en referencia, aspecto que genera condiciones de inseguridad al peatón, debido a que este es forzado a transitar por la calzada.



PARQUEO DE VEHICULOS PESADOS SOBRE LA ACERA PÚBLICA

2.- Conforme a consulta realizada en el sistema SGCT-SLUM, para la construcción del establecimiento denominado Hipermercado El Coral, se han realizado los registros que se detallan en el Memorando No. 882-DGT-GU-2017 de 28 de noviembre del 2017 de la Unidad de Gestión Urbana; estos

R. Guz

registros inicialmente se han realizado en el predio 133271 y posteriormente en el predio 3571360, este último producto de un proceso de unificación de lotes.

Con los antecedentes antes descritos, y en función de lo que establece, el numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana N° 0321, que establece el Régimen Administrativo para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 18 de octubre del 2010, que en forma textual dice: **"A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito....."** (las comillas y negrillas me corresponden), le solicito:

- Disponer las acciones que correspondan, con el objeto de evitar el mal uso del espacio público, por parte de los vehículos pesados que en forma diaria realizan labores de carga y descarga, en el establecimiento denominado Hipermercado El Coral.
- Se verifique, si las construcciones realizadas para el establecimiento en referencia, cumplen con lo que establece la Reglamentación Metropolitana vigente.

Agradeceré que, de las acciones y verificaciones que realice la Agencia Metropolitana de Control, con el objeto de solucionar los inconvenientes que genera el establecimiento antes referido, se informe al señor Concejal Metropolitano.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

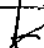
Atentamente,



Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Adjunto: Carpeta con 26 hojas útiles ✓

c. c.: Sr. Carlos Páez Pérez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.  
Sr. Julio Puga Mata, Director General Metropolitano de Tránsito.  
Sr. Ramiro Rubio Espinosa, Presidente Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Ramiro Cruz	2017.12.21	R. Cruz
REVISADO POR:	Arq. María José Manchero	2017.12.21	

**Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral**

impreso por Patricia De Los Angeles Guerrero Valencia (patricia.guerrero@quito.gob.ec), 05/01/2018 - 09:37:10

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	51 d 21 h
<b>Prioridad</b>	4 alta	<b>Creado</b>	14/11/2017 - 12:18:36
<b>Cofa</b>	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	<b>Creado por</b>	Páez Pérez Carlos
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>			
<b>Propietario</b>	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Artículo #9

**De:** "Patricia De Los Angeles Guerrero Valencia" <patricia.guerrero@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario para atención de Abg. Johanna Aguirre, Directora Agencia Metropolitana de Control  
**Creado:** 05/01/2018 - 09:37:06 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** oficio\_389-dgt-cc-17.pdf (77.0 KBytes)

se envía oficio 389-DGT-CC-2017 sobre la denuncia por parte de Presidente Comité de Convivencia Ciudadana Seymour Pionero en contra de Supermercados Coral por falta de respeto a normas de tránsito

Artículo #8

**De:** "Jorge Ramiro Cruz Chimarro" <ramiro.cruz@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 04/01/2018 - 11:32:00 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_389\_DGT\_CC\_2017.pdf (1.6 MBytes)

SE ENVIA OFICIO 389-DGT-CC-2017 PARA VENTANILLA, SR RAMIRO RUBIO ESPINOSA PRESIDENTE COMITÉ DE CONVIVENCIA CIUDADANA "SEYMOUR PIONERO", PARA VALIJA ABG. JOHANA AGURRE AVILES CON COPIAS ADJUNTAS, SR CARLOS PAEZ PÉREZ, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SR JULIO PUGA MATA, DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Inspección  
 SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

Recibido por: *Paez* Trámite N°: \_\_\_\_\_

17 ENE 2018 Hora: *cuho*

Artículo #7

**De:** "Jorge Ramiro Cruz Chimarro" <ramiro.cruz@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 21/12/2017 - 06:48:26 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 PARA LA REVISION DE LA SRA. DIRECTORA

Artículo #6

**De:** "Sylvia Gabriela Nino Rada" <sylvia.nina@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 01/12/2017 - 06:06:41 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Memorando 882-DGT-GU-2017 remito información sobre los permisos otorgados para su respectivo tramite con la AMC

Artículo #5

**De:** "Maria Fernanda Duque Olmedo" <maria.duque@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 30/11/2017 - 11:03:54 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Memorando 882-DGT-GU-2017 A ING. CRUZ

Artículo #4

29



De: "Sylvia Gabriela Nina Rada" <sylvia.nina@quito.gob.ec>  
Asunto: Actualización del propietario  
Creado: 20/11/2017 - 12:00:50 por agente  
Tipo: nota-interna  
Favor realizar informe respecto de Los permisos otorgados. Predio 71312  
SGCT-SLUM

Artículo #3

De: "Elsa Beatriz Vivanco Cobo" <elsa.vivanco@quito.gob.ec>  
Asunto: Actualización del propietario  
Creado: 17/11/2017 - 10:04:58 por agente  
Tipo: nota-interna  
VERIFICAR PERMISOS  
COPIA ING. CRUZ, SOLICITAR INFORME A LA AMC

Artículo #2

De: "Boris Edgardo Mata Reyes" <boris.mata@quito.gob.ec>  
Asunto: Actualización del propietario  
Creado: 16/11/2017 - 15:31:47 por agente  
Tipo: nota-interna  
ANALISIS Y PREPARAR RESPUESTA

Artículo #1

De: "CARLOS PAEZ PEREZ " <carlospaezperezconcejalmropolitano@hotmail.sc>,  
Para: ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO  
Asunto: Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral  
Creado: 14/11/2017 - 12:18:37 por cliente  
Tipo: teléfono  
Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral









ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Posteriormente realiza una unificación de lotes y le asignan el número de predio 3531465, que refleja un área total de terreno de 2525.76m2.

Se homologan el Acta de aprobación de planos y Licencia de construcción obtenidos en el predio 3531465 y se realiza un nuevo registro de planos modificatorios ampliatorios N° 13-3531465-4 de 02/04/13 y Licencia de construcción N° 13-3531465-5:

N°	REGISTRO DE PLANOS	FECHA	PROPIETARIO	PROYECTO	PROFESIONAL	ESTADO	OTRO	FECHA	PROYECTO	PROFESIONAL	ESTADO	OTRO
13112	13-3531465-1	3531465	2013-01-17			Homologación Aprobación de Planos	No	SGCT				
13113	13-3531465-2	3531465	2013-01-17			Homologación Licencia de Construcción	No	SGCT				
13114	13-3531465-3	3531465	2013-02-21	AMOSLARA PEDRA HUASI	AMOSLARA PEDRA HUASI	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Trabajos Varios	No	SGCT			
13115	13-3531465-4	3531465	2013-04-02	AMOSLARA PEDRA HUASI	AMOSLARA PEDRA HUASI	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Planos Arquitectónicos (Modificación Ampliación)	No	SGCT			
13116	13-3531465-5	3531465	2013-04-15	AMOSLARA PEDRA HUASI	AMOSLARA PEDRA HUASI	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Licencia de Construcción	No	SGCT			
13117	13-3531465-6	3531465	2015-11-25	AMOSLARA PEDRA HUASI	AMOSLARA PEDRA HUASI	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Control	No	SGCT-SLUM			Acta de Pisos: 2100 Área Carga/Descarga 253 25
13118	13-3531465-7	3531465	2015-11-25	AMOSLARA PEDRA HUASI	AMOSLARA PEDRA HUASI	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	Habitabilidad	No	SGCT-SLUM			Acta de Pisos: 2100 Área Carga/Descarga 253 25

En estas nuevas actas obtenidas, se refleja el registro de 1 comercio, 1 oficina y 4 bodegas en plantas altas. Esto implica un área total ampliada de 4263.65m2, y un área útil ampliada de 3956.33m2. Cabe señalar que de estos registros se obtuvo la Licencia de Habitabilidad y Devolución de Fondo de Garantía N° 2015-3531465-SGCT-SLUM-01 de 17-02-2016 y tramitó la devolución de garantías con ticket 2016-024569.

En el año 2013, la Inmobiliaria Piedra Huasi realiza la compra del predio N° 91133, que posteriormente es unificado al predio 3531465 y se le asigna el nuevo número de predio 3571360.

Con Oficio N° 3753, de 03/09/2014, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda informa que se debe hacer una homologación del proceso que se ha estado realizando tanto del registro de planos como la licencia de Construcción, en la Entidad Colaboradora y luego seguir con el proceso para adquirir el certificado de Conformidad tanto Arquitectónico, Estructurales e Instalaciones de la ampliación a realizarse en el Lote.

Contando con un área de terreno de 2866.76m2, se realizan las homologaciones correspondientes y se solicita la revisión del cumplimiento de normas técnicas en la Entidad Colaboradora:

CRISTIAN...  
- CONDOMINIO...

3571360

Dr. Vivanco Ticket#2017-168801

### Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

Impreso por River Anderson Hidalgo IpiALES (anderson.hidalgo@quito.gob.ec), 15/11/2017 - 10:42:59

Estado: abierto  
 Prioridad: alta  
 Cola: ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPINOZA  
 Bloquear: no bloqueado

Identificador del cliente:  
 Propietario: bmata (Boris Edgardo Mata Reyes)

Antigüedad: 22 h 24 m  
 Creado: 14/11/2017 - 12:18:36  
 Creado por: Pérez Pérez Carlos  
 Tiempo contabilizado: 0

*Análisis y presencia respuesta*

*predio 71348*

#### Artículo #

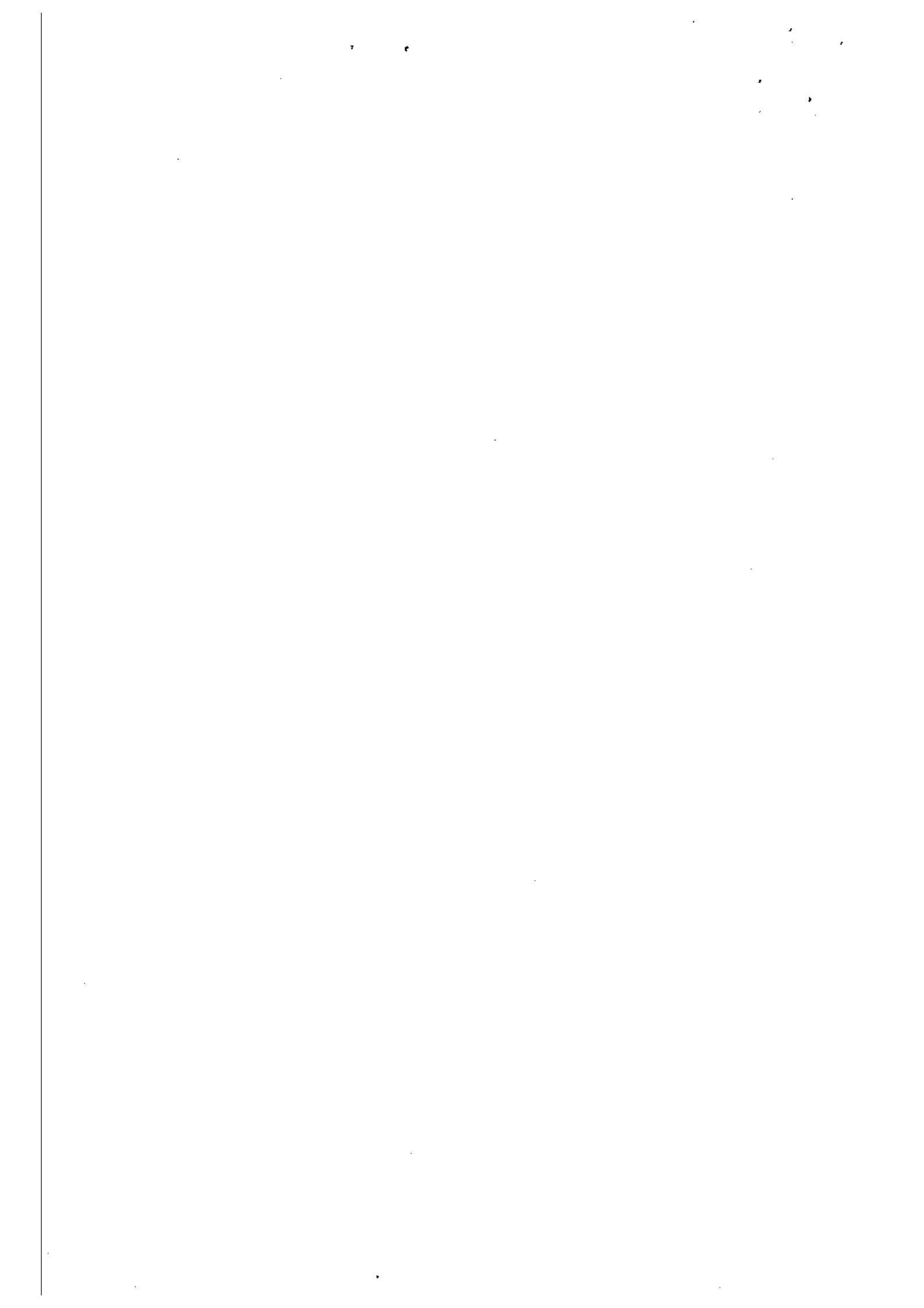
De: "CARLOS PÉREZ PÉREZ" <carlosperezperezcar@gmail.com>  
 Para: ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPINOZA  
 Asunto: Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral  
 Creado: 14/11/2017 - 12:18:36 por cliente  
 Tipo: telefono

Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

*Arg. J. Nino  
 verificar permisos obligados  
 Lic. R. Cruz*

*ARO. DCCUE  
 FALTA ATENCION AL CLIENTE  
 20/11/2017*

*solicitar inf. a la AMC  
 16 NOV 2017  
 16:00  
 @ 17-11-2017*





ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPE.

2014-3571360-ARQ-ORD-01	3571360	2014-10-01	HOMOLOGACION PROYECTO HIPERMERCADO CORAL	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI SA	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	0	No	EC	100
2014-3571360-ARQ-ORD-02	3571360	2014-10-01	PROYECTO HIPERMERCADO CORAL	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI SA	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	0	No	EC	500
2014-3571360-ARQ-ORD-02_1	3571360	2014-12-18	PROYECTO HIPERMERCADO CORAL	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI SA	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	0	No	EC	500
2015-3571360-ARQ-ORD-01	3571360	2015-02-12	PROYECTO HIPERMERCADO CORAL	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI SA	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN	0	No	EC	500

Se emite el Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico Arquitectónico Ampliación y Modificación del Mercado Coral, con predio número 3571360, el cual tiene y presenta como documentos, Resoluciones Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos Número 13-3531464-1, con Fecha: 02/04/13, Acta de Liberación de Construcción de Edificaciones Número 13-3531464-3, con Fecha: 13/04/13. En esta aprobación se contabilizan áreas aptas para el cálculo del área bruta neta por lo cual en esta certificación realizando el proyecto en base a la ordenanza vigente se establece el área bruta neta a que se amplía una área de 760.00 m<sup>2</sup> (setecientos sesenta y seis) de área no computable construida (área bruta), ya que se resta el área apta del área bruta, de esta manera se concluye diciendo que todo lo antes señalado es

De acuerdo al Certificado de Conformidad N° 2015-3571360-ARQ-ORD-01 de fecha 19-03-2015, el proyecto modificador ampliatorio se compone de 1 local comercial, 2 oficinas y 4 bodegas comerciales.

Conforme el Artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana 321, a la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que remito la documentación recopilada respecto a los permisos obtenidos por la Inmobiliaria Piedra Huasi para ejecutar el proyecto Hipermercado el Coral, a fin de que la Agencia de Metropolitana de Control determine si el proyecto cumple con la normativa metropolitana y nacional vigente, y si ha obtenido el certificado de finalización del proceso constructivo.

Para el correspondiente análisis, se remite copia de las actas de los permisos obtenidos y el archivo digital en formato PDF de los planos aprobados y sellados de los registros modificadorios ampliatorios realizados en el predio N° 3531465 y 3571360.

*Handwritten signature and date:*  
 25



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Respecto al problema de movilidad generado en el sector, los representantes de la Empresa Coral Hipermercados, adjuntan el requerimiento presentado al Director de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que se realice un "análisis de Tránsito en las afueras de nuestro Hipermercado". (copia adjunta); sin embargo, se deberá coordinar acciones para solicitar un nuevo estudio de tráfico a la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Gabriela Nina R.

**JEFE DE GESTIÓN URBANA AZEE**



ADJ.: DOCUMENTACION INGRESADA Y RECOPIADA EN 22 HOJAS Y UN CD

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
REVISADO:	Arq. Gabriela Nina R- Jefe de Gestión Urbana AZEE-		
ELABORADO:	Arq. Ma. Fernanda Duque-Técnico Gestión Urbana AZEE	30-11-2017	NYIC



**Carlos Páez Pérez**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 426-CPP-2017  
Quito, 13 de noviembre del 2017

Ingeniero  
Boris Mata  
**Administrador Zonal Eugenio Espejo, MDMQ**  
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el fin de atender una denuncia del Presidente del Comité de Convivencia Ciudadana "Seymour Pionero", cuya copia adjunto, el cual es coincidente con varias quejas ciudadanas respecto a los inconvenientes que está provocando el funcionamiento del Hipermercado El Coral por la falta de respeto de las normas de tránsito y los acuerdos de funcionamiento.

Por tal razón, solicito se me informe sobre la situación del funcionamiento de dicho comercio que tiene que ver con los permisos habilitantes y, las acciones emprendidas con el fin de mitigar los impactos provocados por la operación de dicho establecimiento en el sector, así como, de un análisis de las posibles alternativas que permitan dar una solución de largo plazo. En tal sentido, quedo en espera de un informe en base a lo solicitado con el fin de mantener informados a los interesados.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo.

Atentamente,

**Carlos Páez Pérez**  
**Concejal Metropolitano**

adjunto: lo indicado

10:28  
13 NOV 2017





Quito 7 de noviembre del 2017

*Qui: P. procesar CP*

Señor

CARLOS PÁEZ PÉREZ.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Impactos ocasionados por funcionamiento del Hipermercado El Coral

Presente.

De mis consideraciones:

Apelando a su alto espíritu de colaboración, acudo nuevamente a su autoridad para que con sus buenos oficios interceda y nos ayude a solucionar los problemas y daños que ocasiona en nuestro barrio el funcionamiento del Hipermercado EL CORAL y sus proveedores.

Es el caso señor Concejal, que con el ánimo de solucionar los inconvenientes antes mencionados propusimos a las autoridades de El Coral un diálogo amistoso para llegar a acuerdos que favorezcan a las partes pero la respuesta de dichos representantes hace ver que el diálogo no dio el resultado esperado de tal manera que por nuestra parte esta instancia se ha agotado y la Directiva del Barrio se ve obligada a acudir a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito para encontrar una solución a este problema.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que con fecha 18 de julio del 2017 se remitió una comunicación al arquitecto Boris Mata Reyes Administrador Zonal Norte Distrito Metropolitano de Quito, sin que hasta la presente fecha este Comité haya recibido respuesta alguna a nuestro pedido; es por estos antecedentes que acudimos a usted para que por su intermedio y de las Autoridades Municipales exigir a los representantes de El coral el cumplimiento de la Ley, las Ordenanzas Municipales y las acciones de compensación al barrio.

Seguro de contar con su colaboración, en nombre de los vecinos del barrio anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Adjunto la documentación correspondiente.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Rafael Rubio Espinosa

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA CIUDADANA "SEYMOUR PIONERO"

Mail: milorubio58@hotmail.com

Teléfonos: 0998586294 y 02453229

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Catalina Es...</i>
	FECHA: <i>07.11.17</i>
	HORA: <i>11:05</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
CARLOS PÁEZ PÉREZ CONCEJAL	QUITO

Quito 7 de noviembre del 2017

Señor

CARLOS PÁEZ PÉREZ.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Impactos ocasionados por funcionamiento del Hipermercado El Coral

Presente.

De mis consideraciones:

Apelando a su alto espíritu de colaboración, acudo nuevamente a su autoridad para que con sus buenos oficios interceda y nos ayude a solucionar los problemas y daños que ocasiona en nuestro barrio el funcionamiento del Hipermercado EL CORAL y sus proveedores.

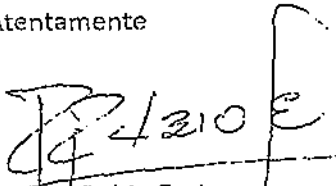
Es el caso señor Concejal, que con el ánimo de solucionar los inconvenientes antes mencionados propusimos a las autoridades de El Coral un diálogo amistoso para llegar a acuerdos que favorezcan a las partes pero la respuesta de dichos representantes hace ver que el diálogo no dio el resultado esperado de tal manera que por nuestra parte esta instancia se ha agotado y la Directiva del Barrio se ve obligada a acudir a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito para encontrar una solución a este problema.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que con fecha 18 de julio del 2017 se remitió una comunicación al arquitecto Boris Mata Reyes Administrador Zonal Norte Distrito Metropolitano de Quito, sin que hasta la presente fecha este Comité haya recibido respuesta alguna a nuestro pedido; es por estos antecedentes que acudimos a usted para que por su intermedio y de las Autoridades Municipales exigir a los representantes de El coral el cumplimiento de la Ley, las Ordenanzas Municipales y las acciones de compensación al barrio.

Seguro de contar con su colaboración, en nombre de los vecinos del barrio anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Adjunto la documentación correspondiente.

Atentamente



Ramiro Rubio Espinosa

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA CIUDADANA "SEYMOUR PIONERO"

Mail: milorubio58@hotmail.com

Teléfonos: 0998586294 y 02453229

Quito 18 de julio del 2017.

Ingeniero

BORIS MATA REYES

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mis consideraciones.

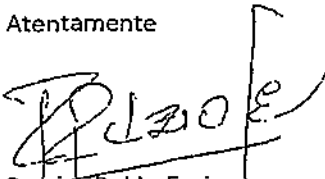
En el mes de junio del presente año se puso en conocimiento (con registros fotográficos y videos) de las Autoridades de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Agencia Metropolitana de Tránsito, las permanentes violaciones a las Ordenanzas Municipales que cometen los proveedores y clientes del hipermercado "EL CORAL".

Solo se ha recibido atenta respuesta del Director de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuyas copias adjunto, mismas que indican que se realizaron operativos para corregir dichas contravenciones; sin embargo debo poner en su conocimiento que estos operativos fueron puntuales en las fechas indicadas y si se siguen realizando no se sanciona a los infractores porque en la actualidad la calle Isla Seymour continúa literalmente "tomada" por: los proveedores con vehículos de todo tonelaje, los señores guardias de "EL CORAL" que controlan el flujo vehicular de acuerdo a los intereses de sus patronos y clientes del hipermercado que no tienen donde paquear sus vehículos especialmente los fines de semana que es cuando ocupan las aceras.

Por el caos que reina actualmente en la calle Isla Seymour se demuestra que los operativos si se los sigue realizando no solucionan el problema de fondo por tanto este Comité Local, solicita comedidamente que su Autoridad convoque a los Directivos del hipermercado "EL CORAL" a una reunión conjunta con los representantes de los moradores para encontrar alternativas de solución, porque esta directiva agotará todos los mecanismos y medios a su alcance para que este hipermercado incrustado en una zona residencial asuma las responsabilidades compensatorias por los impactos que ocasionan al barrio, el funcionamiento de este negocio.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Ramiro Rubio Espinoza

Tel. 2453-229 Cel. 0998586294

Mail. milorubio58@hotmail.com



**GERARDOORTIZ**

Quito, 18 de Octubre de 2017

Señor

Ramiro Rubio Espinosa

**PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL BARRIO JIPIJAPA**

De mis consideraciones

Una vez que el directorio de la Empresa Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda. ha puesto en consideración y ha realizado el análisis correspondiente del oficio entregado por su persona en la reunión mantenida el día Jueves 21 de Septiembre del presente año como representante del Comité Local del Barrio Jipijapa, me permito comentarle algunas de las decisiones y acciones que se han tomado para disminuir los efectos negativos que se han generado por la operación del Local Comercial Coral Hipermercados.

De la misma manera cumpla con responder a cada uno de los puntos que en el oficio se hace referencia de tal manera que tanto usted como los vecinos en general conozcan las acciones que la Empresa ha ido tomando en estas últimas semanas, las mismas que están relacionadas y que son de directa responsabilidad nuestra, existiendo otras que a continuación se detallan que no están dentro de nuestra responsabilidad y competencia, pero como se lo expuso el día de la reunión estamos dispuestos a trabajar conjuntamente con el Barrio para buscar una respuesta de las instituciones encargadas de cada uno de estos temas.

1. En relación a la adquisición sugerida por ustedes de un predio para que funcione el Centro de Acopio fuera del Barrio, el día de la reunión fue claramente expresado por nosotros y el directorio lo ha ratificado, que esa opción es muy difícil que la Empresa lo adopte ya que al momento el centro de distribución general se encuentra en la Ciudad de Cuenca y es precisamente desde este centro que se realiza la entrega para los diferentes locales que la empresa tiene en todo el Ecuador. En relación a este mismo punto hemos tomado acciones drásticas con todos nuestros proveedores para que la planificación de entrega de la mercadería se la realice de tal manera que en ningún caso existan vehículos estacionados en la vía y peor aún en las veredas. Esta disposición ha sido clara y ha venido acompañada de acciones de control por parte de nuestros guardias de seguridad que tienen la obligación de mantener el orden en lo que a la recepción de mercadería se refiere.
2. En relación al segundo punto, como se lo expuso en la reunión, la municipalidad no acepta de ninguna manera cuando existen dos frentes en un predio como es nuestro caso que el ingreso de vehículos hacia los parqueaderos o ingreso a zonas de recepción de mercadería se lo haga por vías principales, y es así que el proyecto en su momento fue aprobado por pedido expreso de la Municipalidad, para que tanto el ingreso de los vehículos hacia los parqueaderos en los subsuelos como la zona de descarga de mercadería se lo realice desde la calle Seymour.



## GERARDOORTIZ

3. En relación al número de parqueos que tenemos en nuestro local, de igual manera se expuso que los mismos están en relación al área de local comercial, es decir no por tener un mayor numero de parqueos nosotros estaríamos en capacidad de recibir mayor cantidad de clientes ya que esto generaría un problema muy grave dentro del local comercial. En relación a este punto se les pudo comentar que la empresa esta a pocas semanas de inaugurar un nuevo local que ayudará a redistribuir entre los dos locales los clientes que en este momento en ciertos días quieren acceder a nuestras instalaciones y no lo pueden hacer generando un tráfico intenso en las vías contiguas al local comercial.
4. Sobre los puntos 4 y 5, somos consientes que el tráfico en la ciudad de Quito y en especial en estas vías que en su momento no estuvo considerado dentro de sus diseños, soportar la cantidad de vehículos que hoy en día existen, ha ido provocando daños tanto en las vías, veredas y bordillos como seguramentè en las casas de los vecinos, pero como les insisto no se trata de un tema puntual sino de un tema generalizado en toda la ciudad de Quito, por lo que es y será muy difícil establecer quien es el directamente responsable de estos daños. Si bien nosotros también hemos contribuido con el incremento de Tráfico, estas calles han sobrepasado su vida útil y estamos dispuestos para en conjunto con todos ustedes solicitar que la Municipalidad intervenga lo antes posible para solucionar estos problemas.
5. En lo que se refiere al mantenimiento del parque como lo hemós realizado en otras ocasiones, estamos siempre dispuestos a formar parte de una gran minga para mantener los espacios verdes de la mejor manera, por lo que cuando la directiva del barrio así lo disponga esteremos prestos conjuntamente con todos ustedes a trabajar en el mantenimiento del mismo.

Estamos seguros que el diálogo es la mejor manera de construir y de llegar a cumplir objetivos comunes por lo que esteremos siempre prestos a reunirnos para ir solucionando cualquier tipo de inconveniente.

Atentamente,

GERARDOORTIZ  
Ing. Hugo Quezada

Gerente general Gerardo Ortiz e Hijos Cia Ltda

Quito, 7 noviembre del 2017

Ingeniero

Hugo Quezada

GERENTE GENERAL GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA LTDA

Presente.

De mis consideraciones:

En atención al documento remitido al Presidente del Comité Local Barrio Jipijapa, de fecha 18 de octubre del 2017, pongo en su conocimiento lo que a continuación detallo.

Para los moradores y miembros de la Directiva del Barrio, reunidos en Asamblea Ordinaria el 28 de octubre del presente año el documento en mención no hace más que ratificar el poco o ningún interés que tienen el Directorio de la Empresa que usted dirige para solucionar los daños que ha ocasionado la operación de este Local Comercial en nuestro barrio.

Usted pretende hacernos creer, subestimando nuestra capacidad; que el deterioro de la calzada, aceras y bordillos de la calle Isla Seymour "Es un tema generalizado en toda la ciudad de Quito, por lo que es y será muy difícil establecer quién es el directamente responsable de estos daños" cuando nosotros tenemos decenas de fotografías de vehículos proveedores del Hipermercado El Coral parqueados sobre las veredas esperando descargar sus productos y videos de vehículos de 27 y 18 toneladas maniobrando en la calzada para poder ingresar al reducido espacio de carga del que disponen en la bodega; le pedimos un poco de respeto y le invitamos a que haga un recorrido por la otras calles del barrio para que constate que su aseveración no es cierta.

En la reunión que mantuvimos con ustedes, nosotros no les pedimos personal para ninguna minga, menos aún compañía para acudir a las Autoridades Municipales, señor Gerente, podemos hacerlo solos; desconocemos si en Cuenca se les permite apoderarse de las calles donde tienen sus negocios, pero acá es la Capital de la República y eso no es posible; nuestros pedidos fueron concretos y vuelvo a detallarlos:

- 1.- Reparación o indemnización por los daños ocasionados en las viviendas de los vecinos por el paso de vehículos de alto tonelaje.
- 2.- Adquisición de parte de El Coral de un centro de acopio fuera del barrio.
- 3.- Incremento del número de parqueos para los clientes. Actualmente inclusive el existente en la parte sur de las bodegas se lo está utilizando para vehículos de los proveedores.
- 4.- Reparación integral de la calle Isla Seymour, reparación que debe adecuarse al nuevo flujo vehicular, para lo cual el ente Municipal encargado deberá realizar el estudio correspondiente.
- 5.- Reparación de las aceras y bordillos destruidos por los vehículos de los proveedores de El Coral
- 6.- Mantenimiento permanente del Parque Isla Tortuga, incluye el cambio del pavimento, como Medida de Compensación al Barrio en proporción al éxito comercial de El Coral que ha

  
Elizabeth Heilung

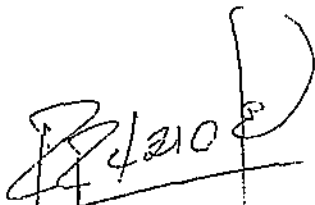


usufructuado de la posición estratégica de nuestro barrio para estos negocios, como lo hizo en otro tiempo otra Empresa Privada.

7.- Recepción de la mercadería por la avenida Shyrís a partir de las 22H00


Por lo anteriormente expuesto, acudiremos al Administrador Zonal "Eugenio Espejo" a los Concejales del Distrito Metropolitano, al señor Alcalde de Quito, a los Moradores del barrio donde han abierto un nuevo local y a los Medios de Comunicación Nacional.

De usted atentamente:



Ramiro Rubio E

PRESIDENTE



Ramiro Coral

VICEPRESIDENTE



Nina Villalba

SECRETARIA.





## Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

impreso por Carlos Páez Pérez (carlos.paez@quito.gob.ec), 14/11/2017 - 12:18:53

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	4 alta	<b>Creado</b>	14/11/2017 - 12:18:36
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	<b>Creado por</b>	Páez Pérez Carlos
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>			
<b>Propietario</b>	bmata (Boris Edgardo Mata Reyes)		

### Artículo #1

**De:** "CARLOS PAEZ PEREZ " <carlospaezperezconcejalmropolitano@hotmail.sc>,  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO  
**Asunto:** Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral  
**Creado:** 14/11/2017 - 12:18:37 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
Denuncia Ciudadana Hipermercado El Coral

19





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS (LUAE)**



**2017**

**N° 0280134**

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERE LA PRESENTE LICENCIA:

Número Trámite	<b>2017RENLUAE653991</b>	RAET (No. Patente)	<b>416428</b>
Número Licencia	<b>134500</b>	Predio Local	<b>3571360</b>
Razón Social	<b>GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA</b>	Procedimiento	<b>Ordinario - CATEGORIA 2</b>
Nombre Comercial	<b>GERARDO ORTIZ &amp; HIJOS CIA LTDA</b>	Número ICUS	<b>163200</b>
Número RUC	<b>0190072002001</b>		
Dirección	<b>JIPIJAPA / JIPIJAPA / ISLA SEYMOUR Nro. E42-92 y TOMAS DE BERLANGA</b>		
Actividad Económica en el DMQ	<b>VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.</b>		

Parámetros ICUS

**AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LUAE**

**VIGENCIA HASTA: 2018-11-30**

PERMISO MINISTERIO DEL INTERIOR (INTENDENCIA DE POLICÍA) DE: LUNES A DOMINGO DE 06 horas A 22 horas

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS: 29570380822

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME AL ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES SANCIONES POR DESACATO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES**  
La presente LUAE podrá ser extinguida por la Autoridad Administrativa Otorgante, cuando hubiere sido emitida sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubiere sido aplicables.  
El Establecimiento queda sujeto a supervisiones periódicas de las condiciones de funcionamiento.  
El documento debe exhibirse obligatoriamente en un lugar visible.

Quito, 02 de Febrero del 2017

Sr. Boris Mold Reyes  
Administrador Zonal NORTE







GERARDO CORTIZ

Cuenca 20 de septiembre del 2017

Oficio N° SI-GO-014-2017

Coronel  
Julio Puga Mata  
**DIRECTOR DE OPERACIONES – AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO  
QUITO**

En base despacho

Luego de enviarle un atento saludo, solicito de la manera más comedida se efectúe un análisis de Tránsito en las afueras de nuestro Hipermercado, específicamente en la Calle Seymour; para establecer si se requiere la presencia de un Agente de Tránsito, o en su defecto otro método de control (señalización vial, etc.) mismo que permita facilitar la adecuada circulación y acceso de vehículos de clientes y personas que habitan en la zona

Atentamente

  
Ing. Hugo Quezada I.  
**GERENTE GENERAL  
GO + CÓRAL HIPERMERCADOS.**

CORAL HIPERMERCADOS	
CALLE S. J. B. 1000	
QUITO	
FECHA	27 SEP 2017 13:31
Recibido por	A. PUGA
No. Hoja	1/1
Hoja	1





**MEMORANDUM**

Fecha: Cuenca, Septiembre 18 del 2017

De: Ing. Hugo Quezada

Estimado Proveedor

Se les comunica que desde el día lunes 18 de septiembre queda terminantemente prohibido que en el local de la ciudad de Quito (Shirys y Tomas de Berlanga), los camiones o carros de despachos de mercadería se parquéen de manera indebida en las aceras o la calle Seymour. Para ello se ha destinado que los carros que están en espera, se puedan estacionar en el parqueo que esta continuo a la bodega de forma ordenada. Todo proveedor que incumpla esta norma será sancionado con el retiro inmediato del carro del área de recepción, además, de una notificación inmediata del personal de la AMT para su respectiva amonestación.

Atentamente,

Ing. Hugo Quezada

GERENTE GENERAL





<b>QUITO</b> Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO													
Ingresar predio   Menú															
ACTA DE REGISTRO DE PLANOS ARQUITECTONICOS															
Fecha: 2006-01-17		Número de registro: 06-133271-3													
<b>1.- Identificación del Propietario*</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del Predio</b>													
Número del predio: 133271 Clave Catastral: 1150619005000000000 Cédula de identidad: 0190122425 Nombre del propietario: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A															
<b>2.- Identificación del Predio</b>															
Parroquia: Barrio: JIPIJAPA															
Área del terreno: 2175.75 Área de construcción: 0.0 Frente: 69.0 PH: no DA: no <table border="1"> <thead> <tr> <th>CALLE</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-SHYRIS DE LOS AVENIDA</td> <td>32.0</td> <td>LINEA DE CERRAMIENTO</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>-ISLA SEYMUR</td> <td>12.0</td> <td>LINEA DE CERRAMIENTO</td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table>				CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts	-SHYRIS DE LOS AVENIDA	32.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0	-ISLA SEYMUR	12.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0
CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts												
-SHYRIS DE LOS AVENIDA	32.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0												
-ISLA SEYMUR	12.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0												
<b>4.- Datos básicos del proyecto</b>															
Nombre del proyecto: CORAL CENTRO Uso(s) de la edificación: Comercio Oficina Tipo de planos que registra: Nuevo IRN N.- 86717 Zonificación: A21															
<b>5.- Datos técnicos del proyecto</b>															
<b>CUADRO DE AREAS</b>															
Usos	Unidades	Estacionamientos	Area útil m2												
Carga / descarga			138.0												
Comercios	1	133	1992.48												
Oficinas	1	3	150.0												
Total en PB			994.29												
Area total bruta			11327.05												
Area total útil			2142.48												
	COS		Porcentaje												
COS PB			46.65												
COS Total			98.38												
	Pisos / Subsuelos		Número												
N.- pisos			5												
Subsuelos			2												
	Altura		m												
Altura piso			24.0												
	Retiros		m2												
Retiro frontal			6.0												
Retiro posterior			5.0												
	Areas comunales		m2												

6.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:

Nombre VINTIMILLA CUESTA JULIO  
 Cl.: 0102287323  
 Lic. Profesional: 08-A-765  
 Lic. Municipal: AM-6934

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
<b>Técnicos</b>		
3 copias impresas, 1 archivo digital	SI	12/01/06
Comprobante de pago al CAE	26759	04/01/06
ICUS	2112	22/07/05
Informe del Cuerpo de Bomberos	14278 3476	10/01/06
Copia comprobante pago impuesto predial	4881994	03/01/06
Copia comprobante pago impuesto predial	4881994	03/01/06
3 copias impresas, 1 archivo digital	SI	17/01/06
Comprobante de pago al CAE	26759	04/01/06
Informe del Cuerpo de Bomberos	3476	10/01/06
<b>Legales</b>		
Escritura del inmueble		06/01/05
Escritura del inmueble		06/01/05
<b>Adicionales</b>		
PODER Y NOMBRAMIENTO		05/01/05

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa de registro de planos de mas de 600 metros cuadrados:	2142.48	190.0	0,0015	610.61
Tasa de escaneo de planos A0:	6.0	2.0	1	12.0
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>622.61</b>

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
<b>TOTAL GARANTÍA</b>				<b>0.0</b>

9.- Observaciones


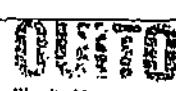
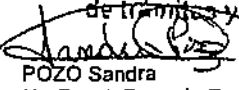
EXISTEN 3 PLANTAS DE BODEGAS CON 5 BODEGAS Y UN AREA DE 4416.55 M2 NO COMPUTABLES

Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
El retiro izquierdo no es suficiente de acuerdo al IRM	LOS RETIROS LATERALES ( IZQ. Y DER) EN VIAS COLECTORAS PODRAN ADOSARSE HASTA 6 M DE ALTURA - 2 PISOS SEGUN ART. II.153 SECCION SEGUNDA PARRAFO 2 DO DE LA ORD.METROPOLITANA 095. MEMORIA ADJUNTA FIRMADA POR EL ARQ. AGUSTIN VILLALVA
El retiro derecho no es suficiente de acuerdo al IRM	LOS RETIROS LATERALES EN VIAS COLECTORAS PODRAN ADOSARSE HASTA 6 M DE ALTURA - 2 PISOS SEGUN EL ART. II. 153 SECCION 2DA PARRAFO 2DO DE LA ORD. 095. MEMORIA ADJUNTA FIRMADA POR EL ARQ. AGUSTIN VILLALVA

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

		Firma Responsable de recepción de trámites y papeles
POZO Sandra Administración Zonal Eugenio Espejo		
Imprimir NOVA		
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Dirección Metropolitana de Planificación Territorial 2005		
ESTE SELLO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRÁMITE		



# QUITO

Distrito Metropolitano

V2.0 18/02/06

Terminar sesión

Ayuda

## QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ingresar predio | Menú

### ACTA DE LICENCIA DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Fecha: 24/02/06

Número de registro: 06-133271-4

1.- Identificación del Propietario*	3.- Esquema de Ubicación del Predio
Número del predio: 133271 Clave Catastral: 1150619005000000000 Cédula de identidad: 0190122425 Nombre del propietario: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A	
2.- Identificación del Predio Parroquia: #AQUITO Barrio: JIPIJAPA	

Área del terreno: 2175.75 Área de construcción: 1285.0 Frente: 69.0 PH: no DA: no

CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts
-SHYRIS DE LOS AVENIDA	32.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0
-ISLA SEYMUR	12.0	LINEA DE CERRAMIENTO	5.0

#### 4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: CORAL CENTRO  
 IRN N.- 86717  
 Zonificación: A21

#### 5.- Datos técnicos del proyecto

##### CUADRO DE AREAS

Usos	Unidades	Estacionamientos	Area útil m2
Carga / descarga			138.0
Comercios	1	133	1992.48
Oficinas	1	3	150.0
Total en PB			994.29
Area total bruta			11327.05
Area total útil			2142.48
	COS		Porcentaje
COS PB			46.65
COS Total			98.38
	Pisos / Subsuelos		Número
N.- pisos			5
Subsuelos			2
	Altura		m
Altura piso			24.0
	Retiros		m2
Retiro frontal			6.0
Retiro lateral derecho			0.0
Retiro lateral izquierdo			0.0
Retiro posterior			5.0
	Areas comunales		m2

Construidas totales	0.0
Sala comunal	0.0
Portería	0.0
Depósito de basura	0.0
Baterías sanitarias	0.0
Otras áreas construidas	0.0
Áreas verdes recreativas	0.0
De vías interiores y circulaciones peatonales	0.0
Otras áreas abiertas	0.0

6.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:

Nombre DIEZ RAVEST JUAN

Cl.: 0914563911

Lic. Profesional: 09-3876

Lic. Municipal: 4279

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
-----------	--------	-------

Técnicos

Comprobante de pago al CAE

Estudio de Suelos

Legales

Adicionales

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa de escaneo de planos A1:	30.0	1.5	1	45.0
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>45.0</b>

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Garantía por licencia de construcción para proy. mayores a 600 m2:	11327.05	190.0	0,04	86085.58
<b>TOTAL GARANTÍA</b>				<b>86085.58</b>

9.- Observaciones

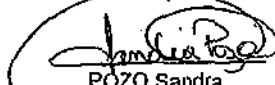
Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
-------------	-------

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable



POZO Sandra

Administración Zonal: Eugenio Espejo

Imprimir

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial  
 2006

06-133273-4

24 FEB 2006

*Na*

*Sandra*

Ingresar predio | Menú

ACTA DE APROBACION DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Fecha: 02/04/13

Número de registro: 13-3531465-4

1.- Identificación del Propietario\*

Número del predio: 3531465  
 Clave Catastral: 1150619015000000000  
 Cédula de identidad: 0190122425001  
 Nombre del propietario: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A

2.- Identificación del Predio

Parroquia: Jipijapa  
 Barrio: JIPIJAPA

Área del terreno:	2525.76m2	Área de construcción:	10142.75m2	Frete:	43.75	PH:	-1	DA:	0
CALLE	Ancho	Referencia		Retiro mts					

4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI  
 Uso(s) de la edificación: Comercio Oficina  
 Tipo de planos que registra: Modificadorio - Ampliatorio  
 N.- 428047  
 Edificación: A21

5.- Datos técnicos del proyecto

CUADRO DE AREAS

Usos	Unidades	Estacionamientos	Estacionamientos visitas	Area útil m2
Carga / descarga				253.23
Comercios	1	115		2234.27
<b>oficinas</b>	1	20		275.3
Otro: BODEGAS PLANTAS ALTAS	4	17		3589.24
Bodegas en PB				
Bodegas en Subsuelo				
Area útil PB				1254.27
Area útil total				6098.81
Area no computable				9491.89
Construcción total				15590.7
Construcción total (Area bruta)				
		COS		Porcentaje
				49.66
				241.4
		Pisos / Subsuelos		Número
N.- pisos				5
Subsuelos				2
		Allura		m
Allura piso				24.0
		Retiros		m2
Retiro frontal				5.0
Retiro lateral derecho				3.0
Retiro lateral izquierdo				3.0
Retiro posterior				5.0
	Areas comunales		Construidas m2	Abiertas m2
	Areas para ampliaciones			m2
Area total ampliada (bruta)				4263.65
Area útil total ampliada				3956.33
Area útil PB ampliada				259.98
Area comunal construida ampliada				0.0
Area comunal ampliada				0.0
COS PB ampliada				3.01
COS Total (Incluye ampliación)				143.0

0103152534

c. Profesional: 1007-05-596697

c. Municipal: 8549

Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
Copia comprobante pago impuesto predial	4163063	10/01/13
3 copias impresas, 1 archivo digital	3	02/04/13
Informe del Cuerpo de Bomberos	10147	01/03/13
Copia comprobante pago impuesto predial	4163063	10/01/13
3 copias impresas, 1 archivo digital	3	02/04/13
<b>Adicionales Técnicos</b>		
MOVILIDAD	0058 13	27/03/13
MOVILIDAD	0058/13	27/03/13
<b>Legales</b>		
Escritura del inmueble		07/09/12
Escritura del inmueble		07/09/12
<b>Adicionales Legales</b>		
Notaría:	No existe	

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa por registro de planos de modificación:	623.0	1.0	0.3	186.9
Tasa de registro de planos de mas de 600 metros cuadrados:	3956.33	228.0	0.0015	1353.0
Tasa de escaneo de planos A1:	8.0	1.5	1	12.0
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>1551.96</b>

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
<b>TOTAL GARANTÍA</b>				<b>0.0</b>

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:	Descripción	Razón
OJO: El predio está ubicado en más de una zonificación, se deben revisar sus datos técnicos manualmente		OFICIO TERRITORIO Y VIVIENDA 1017, SE ACOGE EL LOTE LA ZONIFICACION SE APLICARA EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.- 25/02/13
El número de parqueaderos para los comercios no es suficiente		PERMISO DE CONSTRUCCION 06 133271 4 DEL 24/02/06, SE PROCEDIÓ A HOMOLOGAR, PREDIO ORIGINAL 133271
Notaría:	No existe	

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
 - Cualquier alteración lo anulará  
 \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.  
 † De acuerdo a la Resolución A 0086 que contiene el Reglamento de Procedimientos para la Habilitación del Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito; cuarta disposición transitoria; en su parte pertinente señala:  
 "...No implica que los planos y demás documentos han sido revisados por la municipalidad, por lo que la responsabilidad sobre la veracidad y sometimiento a las normas respectivas radica en el profesional y propietario según el caso."

Firma Responsable

Marco Vinicio Moyon Vaca  
Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

Imprimir

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda  
 2006  
 13.353 1465-01  
 17.04.13



Ingresar predio | Menú

ACTA DE LICENCIA DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Fecha: 15/04/13

Número de registro: 13-3531465-5

1.- Identificación del Propietario\*

Número del predio: 3531465  
 Clave Catastral: 115061901500000000  
 Cédula de identidad: 0190122425001  
 Nombre del propietario: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A

3.- Esquema de Ubicación del Predio

**Predio 1150619015 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DMC en la Administración Zonal correspondie para solucionar este inconveniente**

2.- Identificación del Predio

Parroquia: Jipijapa  
 Barrio: JIPIJAPA

WGS84

SaveGis Maps v3.0 / 2008-26

Área del terreno:	2525.76	Área de construcción:	10142.75	Frente:	43.75	PH:	No	DA:	No
CALLE		Ancho	Referencia			Retiro mts			

4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI  
 IRN N.- 428047  
 Zonificación: A21

5.- Datos técnicos del proyecto

CUADRO DE AREAS

Usos	Unidades	Estacionamientos	Area útil m2
Carga / descarga			253.23
Comercios	1	115	2234.27
Oficinas	1	20	275.3
Total en PB			1254.27
Area total bruta			15590.7
Area total útil			6098.81
	COS		Porcentaje
COS PB			49.66
COS Total			241.4
	Pisos / Subsuelos		Número
N.- pisos			5
Subsuelos			2
	Altura		m
Altura piso			24.0
	Retiros		m2
Retiro frontal			5.0
Retiro lateral derecho			3.0
Retiro lateral izquierdo			3.0
Retiro posterior			5.0
	Areas comunales		m2
Construidas totales			0.0
Sala comunal			0.0
Portería			0.0
Depósito de basura			0.0
Baterías sanitarias			0.0
Otras áreas construidas			0.0



Número Fecha

Comprobante de pago al CAE  
Estudio de Suelos  
Adicionales Técnicos  
IESS 001 05/03/13  
Legales  
Adicionales Legales

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO

Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa de escaneo de planos A1:	95.0	1.5	1	142.5
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>142.5</b>

GARANTÍAS

Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Garantía por licencia de construcción para proy. mayores a 600 m2:	4263.65	228.0	0,04	38884.49
<b>TOTAL GARANTÍA</b>				<b>38884.49</b>

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
-------------	-------

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Marco Vinicio Moyon Vaca  
Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

Imprimir

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda  
2006  
de Planeación y Vivienda

NÚMERO: 13-3531465-J  
FECHA: 15.04.13 HORA: 15:00

ADMINISTRACIÓN ZONAL: [Firma]  
ESTE SELLO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

2  
4  
2



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## LICENCIA DE HABITABILIDAD Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Número de registro: 2015-3531465-SGCT-SLUM-01

Número de Etapa:

Fecha de Emisión: 2016-02-17

ACTIVO

## 1.- Identificación del Propietario

Número de Predio:	3531465
Clave Catastral:	1150619015
Clave Lote:	
Cédula de Identidad:	0190122425001
Nombre del Propietario:	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A

## 2.- Identificación del Predio

Parroquia:									
Barrio:									
Área del Terreno:	0.000	Área de Construcción:	10142.75	Frente:	43.75	PH:	-1	DA:	0
CALLE:		Ancho:		Referencia:		Retiro:	mts		

## 4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto:	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI
Usos(s) de la edificación:	Multiple
Tipo de planos que registra:	Ampliatorio Modificatorio
IRM N.-	
Zonificación:	A21

## 5.- Datos técnicos del proyecto

## CUADRO DE ÁREAS

El proyecto se escribe bajo responsabilidad de:

Nombre:	CORDERO CARVALLO JOSE ESTEBAN
Cédula:	0103152534
Lic. Profesional:	8549
Lic. Municipal:	1007-05-596697
Teléfono:	0994087968
E-mail:	

REFERENCIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: 13-3531465-5

## 8.- Pagos

Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL	Nro. Pago	Fecha Pago
Tasa por Habitabilidad	1.000	1.000	1.000	4.000	032605	2016-02-17

Total Pagado

## Observaciones

Altura de Pisos: 24.00; Area Carga/Descarga: 253.23

## 10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad.
- Cualquier alteración lo anulará.
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable



*S. G. G. G.*

**DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA[.]**

Impreso por Marcia Jackara Apolo Sotomayor

Ticket Impresión

Estado: Abierto  
 Prioridad: 3 normal  
 Cola: ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO::Financiera  
 Bloquear: bloqueado  
 Identificador del cliente:  
 Propietario: kquiroz (Karla Soffa Quiroz Defaz)

Antigüedad: 3 m  
 Creado: 17/02/2016 - 12:21:24  
 Tiempo contabilizado: 0  
 Pendiente hasta:

*Franco Ch...*  
*financiera...*  
*19/02/16*

Articles

# 1  
 De: "INMOBILIARIA PIEDRA HUASI INMOBILIARIA PIEDRA HUASI" <ecorderoc@me.com>  
 Para: ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO::Financiera  
 Asunto: DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA PREDIO 3531465, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI  
 Creado: 17/02/2016 - 12:21:25 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI .pdf (33.3 KBytes)

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 Recibido por: *[Signature]*  
 Fecha: 17-02-2016  
 Firma: *[Signature]*

DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA PREDIO 3531465, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI

# 2

De: Marcia Jackara Apolo Sotomayor <marcia.apolo@quito.gob.ec>  
 Para: Karla Soffa Quiroz Defaz <karla.quiroz@quito.gob.ec>  
 Asunto: Nota : 2016-024569 - DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA PREDIO 3531465, INMOBILIARIA PI...  
 Creado: 17/02/2016 - 12:23:14 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto: INMOBILIARIA PIEDRA HUASI .pdf (33.3 KBytes)

*David...*  
*18/02/16*

: 2016-024569 - DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA PREDIO 3531465, INMOBILIARIA PI...

Dirección Metropolitana de Planificación Territorial 2006

29-FEBRERO-2016

SE ENTREGAN POLIZAS ORIGINALES DE S. EDIFICIOS ORIGINALES INTORPE FINTE Y LICENCIA NABV.

0300000105 59925 = 38.884,4

0300000106 56031 = 105,03

Recibe conforme:

NO APREES: Ma. Cristina Pérez

C.I. : 171612683-2

Firma: *[Signature]*

TELF : 2451513

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



Quito,  
Oficio STNV-

- 3 SEP 2014  
013753

Señor  
**Juan Fernando Cordero.**  
Presente

**Sr. Cordero.**

En atención al oficio ingresado a esta Secretaría con HC.2014-097840 del 08 de agosto del 2014, mediante el cual solicita criterio técnico para continuar con el proceso de Homologación y aprobación del proyecto ampliatorio, por tratarse de una unificación de predios, del proyecto denominado Hipermercado Coral implantado en el Lote con predio No. 3531465 con clave catastral No. 11506-19-015 ubicado en la parroquia Jipijapa. Al realizar la unificación de predios, cambia el Lote con predio No. 3571360 con clave catastral No. 11506-19-016

**ANTECEDENTES:**

Predio: 3531465 Propietario: INMOBILIARIA PIEDRA IJASIS A  
Ingresar predio

17/01/13	13- 3531465-1	PROCESO DEL SISTEMA ANTERIOR: APROBACIÓN DE PLANOS DE EDIFICACIÓN	No	De la edificación	Formulario de pago - Acta -
17/01/13	13- 3531465-2	Aprobación de permiso único de construcción	No	De la edificación	Acta -
21/02/13	13- 3531465-3	Licencia de trabajos varios	No	Trabajos varios	Formulario de pago - Acta - - Datos técnicos -
09/04/13	13- 3531465-4	Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos	No	De la edificación	Formulario de pago - Acta - - Datos técnicos -
19/04/13	13- 3531465-5	Licencia de construcción de edificaciones	No	De la edificación	Formulario de pago - Acta - - Datos técnicos -

**NORMA TÉCNICA VIGENTE:**

El Artículo... (83) del PARÁGRAFO TERCERO del LICENCIAMIENTO SUJETO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL de la Ordenanza Metropolitana No. 433 que reforma a la Ordenanza Metropolitana No 156 "Que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas", estipula:

En el Numeral (2) de "Requisitos para la emisión del certificado de conformidad previa la aprobación de planos arquitectónicos en proyecto Modificatorios y Ampliatorios" de los Anexos de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas "Requisitos para el otorgamiento de la autorización de las Intervenciones Constructivas Mayores" 4-RICMA de la Ordenanza Metropolitana No. 433 que reforma a la Ordenanza Metropolitana No 156 "Que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas"

- Todos los proyectos o actividades nuevas a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito y que consten en la normativa que regula la presentación de estudios de Impacto Ambiental previo a la emisión de la LMU-20 por parte de la Autoridad

7



Administrativa Otorgante, se anexará la Licencia o Certificado Ambiental según sea el caso, emitido por la Secretaría de Ambiente del distrito Metropolitano de Quito.

- En proyectos arquitectónicos en los que se han producido, modificaciones o cambios de uso en una superficie mayor a la tercera parte del área total o bruta construida, se anexará el Informe actualizado del Cuerpo de Bomberos.

Las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** de la Ordenanza Metropolitana No 156 "Que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas"

**PRIMERA.-**

1. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Metropolitana y que se encuentren en trámite, seguirán los procedimientos contemplados en las Ordenanzas correspondientes vigentes a la época en la que aquellos se iniciaron.

2. Las normas administrativas sustantivas y reglas técnicas de aplicación de los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Metropolitana, y que se encuentren en trámite, se ajustarán a las mismas.

**SEGUNDA.-** La administración municipal verá limitado el ejercicio de su potestad regulatoria respecto de un administrado que hubiere obtenido las correspondientes autorizaciones administrativas para habilitar el suelo y edificar, bajo el imperio de una norma que ha sido derogada por la sanción de esta Ordenanza Metropolitana, en materia de habilitación del suelo y edificación.

#### INFORME TÉCNICO

En base a la normativa Metropolitana citada, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda le **Informa** que el proyecto al ser Modificatorio Ampliatorio en el Lote unificado que se le ha asignado un nuevo predio número 3571360 con clave catastral No. 11506-19-016, se deberá hacer una Homologación del proceso que se ha realizado tanto del Registro de Planos como la Licencia de Construcción, en la Entidad Colaboradora y luego seguir con el proceso para adquirir los certificados de Conformidad tanto Arquitectónico, Estructurales e Instalaciones de la ampliación a realizarse en el Lote.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Tatiana Salazar	15/08/2014	
REVISADO POR:	Arq. Carlos Quezada		

10/10/10  
10/10/10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LMU - 20 LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO.

CODIGO: MDMQ-SLUM

ETAPA (AS): 0

LICENCIA No. 2015-3571360-01

NOMBRE DEL PROYECTO:

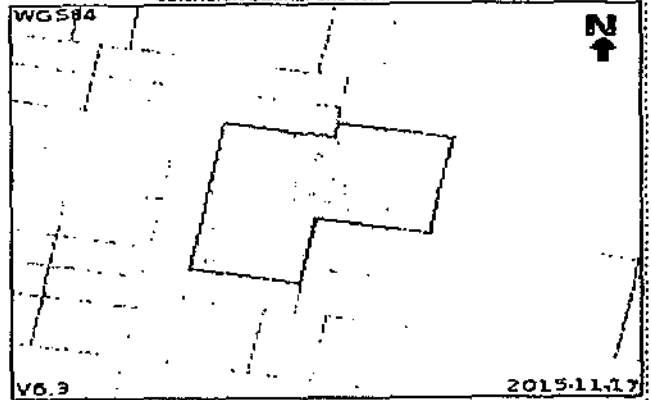
INMOBILIARIA AUGUSTO CORRAL

FECHA EMISION: 2015-11-17

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE

**600 DATOS DEL PROPIETARIO**  
 601 Nombre Propietario INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A  
 602 C Ciudadanía/Pasaporte 0190122425001  
 603 Dirección Actual ISI A SEYMOUR  
 604 Teléfono(s)  
 605 Celular 0996757707  
 606 E-mail cperez@gerardoortiz.com

**DATOS DEL PROFESIONAL**  
 609 Nombre Profesional JOSE ESTEBAN CORDERO CARVALLO  
 610 C Ciudadanía/Pasaporte 0103152534  
 611 SENE SCYT 1005-05-596697  
 612 Licencia Municipal 8549  
 613 Dirección Actual ISLA SEYMOUR N42-92 Y TOMAS DE BERLANGA  
 614 Teléfono(s)  
 615 Celular 0994087968  
 616 E-mail ecorderoc@me.com



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

TIPO DE PROYECTO	ÁREAS HISTÓRICAS	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	IRM:
101 Nuevo	106 Estado Actual	113 Número Predial 3571360	119 Zonificación A21(A600-50)
102 Modificación	107 Reintegración	114 Clavo Catastral 1150610016	120 Lote Mínimo 600.00
103 Ampliación	108 Restricción	115 Parroquia Jipijapa	121 Uso Principal (M) Múltiple
104 Reintegración	109 Modificación	116 Barrio/Urbanización JIPIJAPA	122 Clasificación de Suelo (SU) Suelo Urbano
105	110 Sustitución	117 Calle/Inter - Nomencl. DE LOS SHYRIS, ... D	123 N° de Pisos 8
	111 Ampliación	118 Administración Zonal NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE) Si
	112 Nuevo		125 Compra de pisos o Área 0.000
			126 Dependencia Administrativa Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDOS EN EL LICENCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA EMISIÓN	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO	2014-3571360-ARQ-ORD-01	2014/10/01	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PUBLICIDAD EXTERIOR	2014-3571360-LMU41-01	2014/09/05	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PUBLICIDAD EXTERIOR	2014-3571360-LMU41-02	2014/09/05	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PUBLICIDAD EXTERIOR	2014-3571360-LMU41-03	2014/10/06	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO	2015-3571360-ARQ-ORD-01	2015/03/19	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ESTRUCTURAL Y DE INSTALACIONES	2015-3571360-ESTRUCT-INT-01	2015/10/20	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PUBLICIDAD EXTERIOR	2015-3571360-LMU41-01	2015/05/15	

De conformidad a la Ord. 0433 reformatoria de la Ord 166 que establece el régimen administrativo del suelo; de las licencias metropolitanas urbanísticas se emite la LMU20, sin perjuicio de que se extinga por los causas previstas en éste Capítulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El plazo para iniciar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la fecha de expedición de la LMU20.
- b) El plazo para terminar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la notificación del inicio de la construcción.

DECLARACIÓN

Yo, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S A, portador de la C.I. / C.C. N° 0190122425001, propietario del predio No. 3571360, conjuntamente con el Ing/Arq. JOSE ESTEBAN CORDERO CARVALLO con C.I. / C.C. N° 0103152534, Responsable Técnico del proceso constructivo de la edificación INMOBILIARIA AUGUSTO CORRAL, declaramos que nos obligamos a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU - 20 No. 2015-3571360-01, de fecha 2015/11/17, y de los Certificados de Conformidad N° 2015-3571360-ARQ-ORD-01 y los otros: producto de la revisión de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones realizados por la, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de nuestra responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (INEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

Arq Virgilio Robalino  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA



Formulario 1: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Formulario 2: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Formulario 3: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Formulario 4: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Formulario 5: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Formulario 6: Includes fields for 'QUITO' and 'MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'. Contains a circular stamp at the bottom.

4





**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO**

NOMBRE DEL PROYECTO: HIPERMERCADO CORAL

Código: URB-20 / ARQ-010

Certificado N°: 2015-3571360-ARQ-ORD-01

Fecha de Emisión: 07/09/2015 a las 08:38 PM

900 DATOS DEL PROPIETARIO	
901 Nombre Propietario:	INMOBILIARIA PIEDRA HUASI S.A
902 C. Ciudadanía/Pasaporte:	0190122425001
903 Dirección Actual:	ISLA SEYMOUR
904 Teléfono(s):	
905 Celular:	0996757707
906 E-mail:	cperez@gerardoortiz.com
907:	
908:	

DATOS DEL PROFESIONAL	
909 Nombre Profesional:	ESTEBAN CORDERO
910 C. Ciudadanía/Pasaporte:	0103151534
911 SENESCYT:	1007-05-596697
912 Licencia Municipal:	0549
913 Dirección Actual:	AV SHURYS Y TOMAS DE BERLANGA
914 Teléfono(s):	
915 Celular:	0996757707
916 E-mail:	ecorderoc@me.com

**IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO**

100 TIPO DE PROYECTO	AREAS HISTÓRICAS	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	
101 Nuevo <input type="checkbox"/>	106 Estado Actual <input type="checkbox"/>	113 Número Predial:	3571360
102 Modificación <input checked="" type="checkbox"/>	107 Rehabilitación <input type="checkbox"/>	114 Clave Catastral:	1:50619016
103 Ampliatoria <input checked="" type="checkbox"/>	108 Restricción <input type="checkbox"/>	115 Parroquia:	Jipijapa
104 Homologación <input type="checkbox"/>	109 Modificación <input type="checkbox"/>	116 Barrio/Urbanización:	JIPIJAPA
106 <input type="checkbox"/>	110 Sustitución <input type="checkbox"/>	117 Calle/Inter.-Nomenc.:	DE LOS SHURYS, ... D.
	111 Ampliación <input type="checkbox"/>	118 Administración Zonal:	NORTE
	112 Nuevo <input type="checkbox"/>		
		119 Zonificación:	A21(A608-S0)
		120 Lote Mínimo:	600.00
		121 Uso Principal:	(M) Múltiple
		122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
		123 Nº de Pisos:	8
		124 Incremento de Pisos (ZUAE):	SI
		125 Compra de pisos ó Area:	0.000
		126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

**DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**

200	USOS	Nº de Unid.	Estacionamientos		Área útil
			Exclusiv.	Vías	
201	Vivienda < a 65 m2	210	219		228
202	Vivienda > a 65 m2 < a 120 m2	211	220		229
203	Vivienda > a 120 m2	212	221		230
204	Locales Comerciales	213	222	151	231 3025.95
205	Oficinas	215	223	0	232 591.85
206	Bodegas Comerciales	215	224	21	233 3148.25
207	Bodegas Vivienda Planta Baja	216	0		234
208	Bodegas Vivienda Subsuelo	217	0		235
209		218	225		236
<b>TOTAL</b>		<b>243</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>264 6566.03</b>

	AREA BRUTA TOTAL	AREA NO COMPUTABLE
237	13548.65	238 6982.62
<b>AREA UTIL TOTAL</b>		
244	6566.03	
RETROS PROPUESTOS (m)		
239	Retros Frontales (m): - Norte:	
239	- Sur:	
239	- Este:	5.85
239	- Oeste:	5.17
240	Retros Lateral derecho (m)	
241	Retros Lateral izquierdo	
242	Retros Posterior	

300	EQUIPAMIENTOS	Área útil
301		305
302		306
303		307
304		308
<b>TOTAL</b>		<b>308</b>



ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS	
401 Bruta	12787.80
402 Util P. Baja	1254.27
403 Util Total	6566.03
404 COS P. Baja	43.75
405 COS Total	229.04
406 Área abierta a enajenar	

ÁREAS AMPLIADAS	
407 Bruta	760.88
408 Util P. Baja	
409 Util Total	
410 COS P. Baja	0.00
411 COS Total	0.00
412 Área abierta a enajenar	

ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS	
413 Bruta	
414 Util P. Baja	
415 Util Total	
416 COS P. Baja	
417 COS Total	
418 Área abierta a enajenar	

ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
419 Bruta	13548.68
420 Util P. Baja	1254.27
421 Util Total	6566.03
422 COS P. Baja	43.75
423 COS Total	229.04
424 Área abierta a enajenar	0.00

500 ESPECIFICACIONES	
501 Levantamiento terreno	2866.76
502 Área terreno escritura	2866.76
503 No de pisos	5.00
504 No de Subsueltos	2.00
505 Área comprada (CUMI)	
506 Otros {}	

ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS	
507 Áreas Construidas	
508 Áreas Abiertas	
509	
510	
511	
512	

ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS	
513 Áreas Construidas	
514 Áreas Abiertas	
515	
516	
517	
518	

ÁREAS TOTALES COMUNALES PLANIFICADAS	
519 Áreas Construidas	0.00
520 Áreas Abiertas	0.00
521	0.00
522	0.00
523	0.00
524	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

600

ÁREAS COMUNALES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO

601 Retiros de construcción	
602 Áreas verdes recreativas	
603 Circulaciones peatonales	
604 Circulaciones vehiculares	
605 Retiros por pisos	
606 Retiros por escaleras	
607 Retiros sanitarios	

608 Computadoras de busco	
609 Armarios para consorte	
610 Depósito de basura	
611 Estacionamiento de visitas	
612 Quioscos	
613 Habitación y baño consorte	
614 Lavadoras y secadoras	

615 Oficina de Administración	
616 Ascensores	
617 Fotos de iluminación	
618 Sistema de control y seguridad	
619 Sala de propietarios	
620 Terrazas accesibles	
621 Vías interiores	

622 Ascensores y montacargas	
623 Cámaras de generación y transformación	
624 Cuarto de bomba	
625 Sistema	
626 Sistema de comunicación	
627 Otros {}	
628 Otros {}	

628 Área Bruta total de construcción	13548.65
629 Áreas abiertas a enajenar	0.00
630 Áreas totales comunales construidas planificadas	0.00
631 Área a vender u enajenar	13548.65

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

Edificación/Áreas Comunes construidas/Vías vehiculares Internas en Conjuntos Habitacionales

Etapas	Denominación	Nº de Unidades	Niveles	Área Bruta ó total
<b>TOTAL</b>		0		

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

Código: 150-0 / ARQ-ORD

Certificado N°: 2015-15/1360-ARQ-ORD-05

Fecha de Emisión: 17/03/2015 11:35 PM

**PAQUETE TARIFARIO POR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**  
TARIFA C. - ÁREA URB. - COSTO (1/16/2009) - IZACION

Desde m2	Hasta m2	Unid Total	Costo EP/PROP	Factor	Total
601	en adelante	760.88	273.58	1.2841090	139.68

**COMENTARIOS**

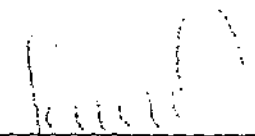
Se emite el Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico Arquitectónico Ampliatorio Modificador Hypermercado Coral, con predio número: 3571360, el cual tiene y presenta como documentos habilitantes Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos Número: 13-3531464-4, con Fecha: 02/04/13, Acta de Licencia de Construcción de Edificaciones Número: 13-3531465-5, con Fecha: 15/04/13. En esta aprobación se contabilizaron áreas abiertas para el cálculo del área bruta, razón por la cual en esta certificación revisando el proyecto en base a la ordenanza vigente se disminuye el área bruta pese a que se amplía una área de 760,88 m2 (parqueaderos en subsuelo) de área no computable construida (área bruta), ya que se resta el área abierta del área bruta, de esta manera se concluye diciendo que todo lo antes señalado se complementa en todas sus partes y documentos.

**Nota**

Se deja expresa constancia que este Certificado de Conformidad se lo emite en base a la documentación que ha sido presentada por el usuario, por lo que la Entidad Colaboradora ECP, se deslinda de cualquier responsabilidad directa o indirecta que la emisión de este documento pudiera ocasionar a terceros por causa de la información proporcionada, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del Certificado.

**ESPACIO RESERVADO PARA EL MUNICIPO / ENTIDAD COLABORADORA**

El proyecto Técnico Arquitectónico, REVISADO por la ENTIDAD COLABORADORA, CUMPLE con las Normas Administrativas y Reglas Técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes y el Ordenamiento Jurídico Nacional; en consecuencia se emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

  
ARQ. Julio César  
Minango Narvaez  
ANALISTA TÉCNICO

  
ARQ. MARGARITA RIOFRÍO  
DIRECTORA GENERAL

**CERTIFICACIÓN**  
El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Gobierno Electrónico y de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTIAIP), en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Interno de los Municipios (LORIM) y de la Ley Orgánica de Régimen de Planeación Municipal (LORPM).

19 MAR 2015

